



DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

COMISIONES

Núm. 300

XII LEGISLATURA

9 de abril de 2024

Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social
y Simplificación Administrativa

Presidencia: Ilmo. Sr. D. Erik Domínguez Guerola

Sesión número 21, celebrada el martes, 9 de abril de 2024

ORDEN DEL DÍA

PROPOSICIONES DE LEY

12-24/PPL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía.

SUMARIO

Se abre la sesión a las once horas, quince minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

PROPOSICIONES DE LEY

12-24/PPL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía (pág. 5).

FADECO Promotores (Pág. 6).

Intervienen:

Dña. Violeta Aragón Correa, secretaria general de FADECO Promotores.

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Don Juan Cano Bueso, expresidente del Consejo Consultivo de Andalucía y catedrático de Derecho Constitucional (Pág. 11).

Intervienen:

D. Juan Cano Bueso, expresidente del Consejo Consultivo de Andalucía y catedrático de Derecho Constitucional

D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

D. Pablo José Venzal Contreras, del G.P. Popular de Andalucía.

Don Diego Martín Reyes, miembro del Consejo Consultivo de Andalucía (Pág. 21).

Intervienen:

D. Diego Martín Reyes, miembro del Consejo Consultivo de Andalucía.

D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Don José Eric Escobedo Jiménez, vicepresidente tercero de la Diputación Provincial de Granada (Pág. 29).

Intervienen:

D. José Eric Escobedo Jiménez, vicepresidente tercero de la Diputación Provincial de Granada.

D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.

Dña. Rosa María Fuentes Pérez, del G.P. Popular de Andalucía.

Don Andrés Navarro Galera, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada (Pág. 33).

Intervienen:

D. Andrés Navarro Galera, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada

D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Don Antonio Joaquín Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla (Pág. 42).

Intervienen:

D. Antonio Joaquín Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla

D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Asociación Superior de Ingeniería de Andalucía (ASIAN) (Pág. 49).

Interviene:

D. Jerónimo Cejudo Galán, secretario de ASIAN y decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Doña María del Carmen Núñez Lozano, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva (Pág. 52).

Intervienen:

Dña. María del Carmen Núñez Lozano, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Por Andalucía.

Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL) (Pág. 59).

Intervienen:

D. Antonio Aragón Román, presidente del Consejo andaluz de Colegios Territoriales de Secretarios.

D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Asociación Española de Letrados de Parlamentos (AELPA) (Pág. 64).

Interviene:

D. Ángel Luis Sanz Pérez, miembro de la ejecutiva y letrado del Parlamento de Cantabria
[Comparecencia telemática.]

Don Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada (Pág. 69).

Intervienen:

D. Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada
D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.
D. Víctor Manuel Torres Caballero, del G.P. Socialista.

Don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga (Pág. 78).

Intervienen:

D. Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga [Comparecencia telemática.]
D. Ricardo López Olea, del G.P. Vox en Andalucía.
D. José Aurelio Aguilar Román, del G.P. Socialista.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas, catorce minutos del día nueve de abril de dos mil veinticuatro.

12-24/PPL-000001. Comparecencia de los agentes sociales y organizaciones que pudieran estar interesados en la regulación de la Proposición de ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo al orden del día de hoy de esta Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en relación hoy a los comparecientes citados para la comisión que acabo de decir, que es la nuestra, respecto a la tramitación de la Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía.

Antes de dar comienzo, excusar al portavoz de Por Andalucía, que me acaba de notificar que por cuestiones personales no puede asistir.

FADECO Promotores

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Y, sin más, vamos a dar comienzo al primer compareciente, en este caso FADECO Promotores, que nos ha dicho la letrada que sí que están disponibles, así que cuando ellos gusten.

Pues señora Aragón Correa, ¿verdad? ¿Viene usted al final sola, sin el señor Peinado Guerrero?

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Efectivamente.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfecto.

Bueno, pues nada. Bienvenida a esta comisión en este importante día en el que comenzamos ya con la lista de comparecientes para la tramitación de la Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía, como bien sabe por el correo que ha recibido. Y, bueno, tiene usted un turno de palabra expositivo, tras el cual, pues, si algún compañero tiene alguna cuestión que interpellarle o alegarle brevemente, le daremos la palabra para un final turno de respuesta ante el caso. Y si ningún compañero o diputado lo tiene, pues con su primera intervención expositiva podríamos concluir.

Así que, sin más, pues tiene usted la palabra, y bienvenida a la casa de todos los andaluces.

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Muchísimas gracias y muy buenos días, señor presidente, resto de miembros de esta Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Como no puede ser de otro modo, tengo que comenzar yo también dándoles las gracias a ustedes por contar con nuestra participación en esta comisión del Parlamento de Andalucía, contar con FADECO Promotores para comparecer hoy para valorar esta Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo.

Disculpar, como he dicho, la asistencia del presidente de nuestra federación, que estaba hoy prevista pero que finalmente no ha podido comparecer. Y lo haré yo en calidad de secretaria general.

Agradecer que hayan contado con nuestra opinión por el reconocimiento que eso supone a nuestra actividad económica, la de la promoción inmobiliaria, como uno de los principales motores económicos de nuestra economía. Y también, por supuesto, porque el urbanismo es una de las actividades que está generando más actividad a este Consejo Consultivo.

Precisamente, esta estrecha vinculación entre nuestra actividad empresarial y el urbanismo es lo que nos trae hoy aquí, pues la labor del Consejo Consultivo de Andalucía como superior órgano consultivo

del Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía y supremo órgano de asesoramiento de las entidades locales, incide directamente en el urbanismo como una de las materias objeto de esta labor consultiva y de asesoramiento. Siendo una de nuestras principales líneas de actuación la formulación de propuestas de simplificación y agilización administrativa en la gestión, planeamiento y ejecución urbanística, que también entiendo es uno de los principales caballos de batalla del Gobierno andaluz de esta simplificación, nosotros tenemos que decir que eso, en un rápido vistazo a las últimas memorias publicadas desde año 2022, nos ha permitido apreciar cómo los expedientes relacionados con el urbanismo y la responsabilidad patrimonial que afectan a los promotores inmobiliarios ocupan los primeros puestos de volumen de la actividad de este Consejo Consultivo, incrementándose año tras año el número de consultas preceptivas, facultativas y dictámenes que necesariamente este órgano ha de emitir a instancias de ayuntamientos, diputaciones provinciales y de la propia Junta de Andalucía.

La necesaria intervención del Consejo Consultivo lleva aparejada la dilatación de los tiempos de resolución de multitud de expedientes urbanísticos y el consiguiente aumento de los costes para los propios promotores. Por tanto, si conseguimos delimitar con mayor precisión los supuestos en los que debe pronunciarse necesariamente el Consejo, haremos una importante contribución para lograr esa simplificación administrativa a la que tanto aspiramos.

Por ello, permítanme que, más allá de ensalzar la labor que desarrolla el Consejo Consultivo y de valorar positivamente la proposición de ley que hoy se trae a consideración de esta comisión, centre mi breve intervención en destacar aquellos aspectos que consideramos podrían mejorarse o simplificarse.

En este sentido, compartimos lo dispuesto en la exposición de motivos sobre la conveniencia de promulgar una nueva norma reguladora del Consejo, no solo por el tiempo transcurrido desde la aprobación de la norma que actualmente lo regula, la Ley 4/2005, sino por la posibilidad que brinda la nueva ley de incorporar mejoras técnicas y organizativas, evitando continuar con las sucesivas reformas legislativas que hasta ahora se han venido acometiendo en dicha norma.

De igual forma, apreciamos el esfuerzo realizado para acomodar este articulado, al menos en lo que respecta al urbanismo, claro, a las previsiones de la LISTA y su reglamento de desarrollo, las cuales en numerosos artículos exigen la incorporación del dictamen del Consejo Consultivo para la tramitación de determinados instrumentos de planeamiento. No obstante, en aras de esa mayor simplificación de la que hacía mención antes, los procesos administrativos vinculados al urbanismo, consideramos que sería deseable una mayor concreción o parametrización, de tal forma que no sea toda modificación que afecta a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes la que requiriese ese dictamen del Consejo Consultivo, sino que lo deseable sería que ese dictamen solo fuera exigible respecto a aquellas modificaciones que supongan una disminución de esas dotaciones y además que estuvieran limitadas a un porcentaje y fueran modificaciones sustanciales.

Por último, también en lo que respecta a las reclamaciones patrimoniales, que se pudiera incrementar la cuantía de aquellas reclamaciones que fueran objeto de obligatoriedad de pasar por el Consejo Consultivo, que actualmente está en 15.000 euros, que se pudiera incrementar ese importe.

Por último, valorar positivamente la incorporación en la proposición de ley de una nueva figura, la Comisión de Estudios y Análisis Normativos, encargada de realizar esos estudios e informes, asumiendo

facultades para recabar de los sectores afectados la información sobre los efectos de la normativa vigente que les resulte de aplicación, y en este sentido, pues simplemente quiero concluir poniéndonos también desde FADECO Promotores a su disposición para colaborar en esa permanente relación de información con el sector afectado, en este caso el inmobiliario.

Muchísimas gracias por su atención.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señora Aragón.

Y como le decía, ahora, si hay algún grupo parlamentario que desee realizar alguna cuestión...

El Partido Popular. Me pide la palabra el señor Venzal.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Gracias, señor presidente.

Bueno, agradecerle su comparecencia hoy, la concreción y la claridad de su informe, pero me asalta alguna duda, y vaya por delante que como ponente de la ley reconozco y asumo el *mea culpa* en lo referido a la inseguridad jurídica en las modificaciones de planeamientos a que usted ha hecho mención, y me gustaría que concretara un poco más en qué términos plantea brevemente que pudiéramos hacer la autoenmienda al artículo referido a las modificaciones de los equipamientos y sistemas generales, siempre y cuando creemos seguridad jurídica, o sea, que no quede al albur de la interpretación de nadie.

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Tanto la LISTA como el Reglamento hablan de que toda... Pone: «Todas las modificaciones deben pasar por el Consejo Consultivo». Nosotros entendemos que tiene que haber una modificación legislativa en la que ese «todas» se delimite, se delimite para que no sean aquellas incrementos de dotaciones. Entendemos que no tendrían que ser informados por el Consejo Consultivo, simplemente sean aquellos planeamientos en los que se disminuyen las dotaciones, e incluso en aquellos en los que se disminuyen las dotaciones, en aquellos en los que sea una modificación sustancial, pueden ser del 5%, 2, 1, pero que se delimite porque, si no, técnicamente en muchas ocasiones simplemente unas variaciones de centímetros o metros, un metro, ya requeriría un informe de la Junta consultiva, al estar englobado en la palabra «todas las actuaciones».

El señor VENZAL CONTRERAS

—Y por último, y no menos importante, otro artículo que hemos trabajado para evitar esos mil informes anuales, aproximadamente, que paralizan, pues, la propia competencia municipal y tal, de cara a la

autonomía que ellos tienen, la gestión de los responsables contractuales, esta contractual patrimonial, es el que tiene que ver con los contratos, vale, y la interpretación de los contratos.

Nosotros hemos puesto un límite, si hay una modificación del 20%, es verdad que ustedes son los más afectados en cuanto a este tipo de reclamaciones a la Administración local, porque lógicamente, de la derivación de los contratos, no hay en los pliegos la forma de interpretarlo. ¿Cree usted que ese 20% es razonable, lo tendríamos que elevar al 30? Y con el otro límite, de los que van siempre de seis millones, ¿cómo lo ve?

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Entendemos que ese importe sí sería razonable para el tema de los contratos. Si no, no propondríamos una modificación.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Y el del 20 de cualquier contrato, ¿está bien?

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—En ese sentido, hemos entrado más en criterios de urbanismo, porque nosotros somos la Federación de Promotores Inmobiliarios y no de contratistas.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Vale, pues muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Venzal.

¿Algún grupo más? Señor Torres, del Partido Socialista.

El señor TORRES CABALLERO

—Sí, gracias, presidente. Buenos días.

Una sola cuestión en relación a la manifestación que ha hecho, con respecto a las reclamaciones patrimoniales. ¿Se ha calculado en qué importes estiman que deberían incrementarse? Que entiendo que es la propuesta que se hace desde FADECO.

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—No hemos hecho una propuesta concreta de incremento. Si entendemos que es una reclamación patrimonial de 15.000 euros, al final terminan siendo todas. Equivale a decir que todas pasarán por el Consejo Consultivo, porque es un importe relativamente ajustado para una reclamación patrimonial.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Listo, ¿ningún otro grupo?

Muy bien, pues, señora Aragón Correa, le agradecemos su presencia aquí, y nada...

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Muchísimas gracias a ustedes.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Si quiere usted remitir alguna, haga un documento con respecto a su exposición o algo, al mismo correo que ha recibido la citación. Será más que bienvenido.

La señora ARAGÓN CORREA, REPRESENTANTE DE FADECO PROMOTORES

—Fenomenal, pues muchísimas gracias. Hasta luego.

[Receso.]

Don Juan Cano Bueso, expresidente del Consejo Consultivo de Andalucía y catedrático de Derecho Constitucional

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenos días.

Recibimos al señor Cano Bueso a la que también es su casa, y otrora fuera letrado mayor de esta santa casa, así que bienvenido nuevamente.

Hoy, como expresidente del Consejo Consultivo de Andalucía y catedrático de Derecho Constitucional, viene a dar sus aportes en relación al día de hoy, como saben, con la tramitación de ley.

Por lo tanto, usted conoce la mecánica, pero simplemente por procedimiento, se la recuerdo, tendrá usted una primera intervención, expositiva, en torno a 10 minutos. Tras los cuales los grupos parlamentarios, si así lo desean, podrán intervenir en un breve periodo de tiempo, y tras el cual tendrá usted un último turno de cierre, sencillamente contestando, si así lo desean los grupos parlamentarios, y con ello concluiríamos su comparecencia, ¿de acuerdo?

Pues nada, señor Cano. Suya es la palabra, y bienvenido nuevamente.

El señor CANO BUESO, EXPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

—Muchas gracias, señor presidente. Señoras y señores diputados.

En primer lugar, mi agradecimiento por la posibilidad que me dan de comparecer en esta comisión para exponer algunos puntos de vista sobre una institución a la que he dedicado 25 años de mi vida profesional, cinco y pico como consejero y casi veinte como presidente. Por tanto, debiera saberme un poco el asunto y voy a intentar hacer una intervención en la que en primer lugar voy a señalar algunas de las cuestiones que veo que se podrían mejorar en la proposición de ley presentada por el Grupo Popular. Y en segundo lugar, si me quedara tiempo, haría una defensa de la institución por cuanto, en un pasado reciente, esta propia institución fue, en un momento convulso, fue cuestionada, junto a otras instituciones de autogobierno.

Así que, en primer lugar, quiero felicitar la iniciativa de acomodar al actual sistema jurídico una ley que ya tenía casi veinte años. Me parece que la modernización de la ley, la recepción de la potencia que le da su incorporación al Estatuto de Autonomía como institución de autogobierno propia de la Comunidad Autónoma, la incorporación o la creación de esa comisión *ad hoc* de impulso normativo, de evaluación de políticas públicas, de verificación del impacto que la legislación nueva tiene sobre la ciudadanía, etcétera, etcétera, me parece un acierto, porque precisamente abre un cauce para que aquellas personalidades que por su función anterior, los expresidentes de la Junta o expresidenta de la Junta de Andalucía, han tenido la oportunidad de conocer, de desenvolver su actividad en términos de prudencia, de conocimiento, etcétera, etcétera, pues es un caudal de aportación que me pare-

ce sumamente útil, incorporado además a un órgano que, lejos de verificar su actuación con arreglo a principios de oportunidad política, lo hace estrictamente en términos jurídicos, salvo que les sea solicitada la oportunidad política.

Por tanto, me complace extraordinariamente, junto con otras medidas de aligeramiento del Pleno y en la disminución del número de consejeros o consejeras electivos a tiempo no completo, y también la elevación para tener una mayor solvencia y garantías del acierto en la elección de los consejeros y consejeras, a una experiencia de quince años.

Pero, dicho esto, me interesa significar algunas de las cosas que se pueden mejorar en la proposición de ley. Por ejemplo, en lo que afecta a la autonomía orgánica y funcional, en garantía de la objetividad e independencia del órgano, el artículo 6.2 dice que, en caso de vacante o enfermedad de la Presidencia, será sustituido por quien determine el Consejo de Gobierno. Esto es un cambio en la ley respecto al anterior que regía estos supuestos por normas propias; es decir, sustituía al presidente o a la presidenta, el más antiguo, el consejero más antiguo, a igualdad de antigüedad el de mayor edad, etcétera. Reglas internas de sustitución y no la intervención del Consejo de Gobierno.

En segundo lugar, se dice: «Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar las normas de desarrollo de esta ley». Esta disposición me parece también que podría invadir la autonomía orgánica y funcional del órgano, porque es el propio Consejo Consultivo el que debe dictar las normas del desarrollo de esta ley, por más que luego cobre forma de decreto aprobado por el Consejo de Gobierno. Así no sería contradictoria con la siguiente disposición final segunda, que dice que: «A propuesta del Consejo Consultivo, el Consejo de Gobierno adoptará el reglamento orgánico», lo dice imperativamente. Por tanto, la incongruencia de una y otra hace que sea el propio Consejo Consultivo el que deba de impulsar su propio desarrollo normativo, como lo hace con el reglamento orgánico.

En tercer lugar, en lo que afecta a la igualdad de las posiciones de los ciudadanos ante sus derechos ante las Administraciones públicas. Hay, como se ha señalado por mi anterior interviniente, un tope de 70.000 euros, a partir del cual se puede solicitar la responsabilidad por daños de la Administración, cuando se trata de la Administración autonómica. Sin embargo, cuando un ciudadano reclama por daños patrimoniales ante la Administración no autonómica, la local, la institucional, la que sea, el listón es diferente, es de 50.000 euros. Yo creo que para conseguir la igualdad de las posiciones de los ciudadanos ante cualquiera de las Administraciones públicas a las que están sujetos, se deberían de igualar en 50.000 euros ambas reclamaciones.

En cuarto lugar, alguna corrección técnica. Por ejemplo, el artículo 9.b), habla de «la fiscal o fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia». Cuando la terminología, desde hace ya algunos años, correcta es la Fiscalía Superior de Andalucía, la Fiscalía Superior de Andalucía.

El artículo 17.10 dice: «El dictamen será preceptivo para las modificaciones de instrumentos de ordenación urbanística que afecten a dotaciones a los equipamientos previstos en un plan». Se ha referido mi predecesora a este asunto. Esta cuestión, que está en la ley vigente todavía, está en contradicción con la llamada por ustedes LISTA, la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, que ha suprimido esta referencia a dotaciones o equipamientos. Por tanto, hay que armonizar, uno de los dos criterios ha de prevalecer: o se pide el dictamen preceptivo y vinculante o no se pide. Pero aho-

ra mismo hay una contradicción entre la proposición... Legalmente, no está porque no se ha aprobado la proposición, pero hay una contradicción entre la propuesta de ley y la ley vigente, que se debe corregir.

El artículo 29 dice: «Podrá solicitarse dictamen simultáneamente al acuerdo de interposición del recurso de inconstitucionalidad o conflicto de competencias». Esta cuestión ha supuesto en el pasado algunos problemas que son fácilmente subsanables. Es decir, el Consejo de Gobierno, por razones de oportunidad política, puede decidir en cualquier momento, o el Parlamento, puede decidir en cualquier momento recurrir de inconstitucionalidad una ley o plantear un conflicto de competencias. Pero lo lógico, la lógica llama a que sea tras el dictamen del Consejo Consultivo, que le presente los argumentos de inconstitucionalidad o la invasión competencial de que se trate. Hacerlo simultáneamente equivale a, bueno, me posiciono políticamente que voy a recurrir tal ley, y ya me dirá al Consultivo, ahora después, sobre qué temas tengo que recurrir. Lo lógico parece que el dictamen preceda a la decisión del Consejo de Gobierno, y excepcionalmente, si hay razones de urgencia, puedan ser simultáneos, pero excepcionalmente.

El artículo 24 dice: «La composición de la comisión de estudios y análisis normativo —a la que me he referido antes, como un acierto— estará compuesta —dice, observen— por la Presidencia, los consejeros con dedicación exclusiva que integran la permanente, y en su caso, por los consejeros permanentes».

Si una de las razones fundamentales de este cambio normativo es la creación de esta comisión compuesta por los expresidentes, lo lógico es que los expresidentes sean miembros natos de esta comisión, y que no quede a disposición de la Presidencia incorporarlos o no en un momento concreto. Lo lógico es que, si se ha creado —como lo justifica muy bien la exposición de motivos— una comisión para aprovechar el caudal de conocimientos y de experiencia de los expresidentes de la Junta, en esta comisión *ad hoc*, lo lógico es que sean miembros natos y que no sea, en su caso, la libertad de adscribirlos o no adscribirlos.

El artículo 16 dice: «La Presidencia, los consejeros permanentes y consejeras permanentes y electivos a tiempo completo percibirán las retribuciones que figuren en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y además, sus retribuciones estarán complementadas por asistencia, dietas y kilometraje».

Esto solamente estaba previsto en la ley vigente para los consejeros que no tenían sueldo, que no tenían retribución. Lógicamente, había que compensarles los gastos y darles una pequeña contraprestación por sus esfuerzos y por su trabajo. Pero los consejeros que ya tienen una retribución asignada es completamente impropio que cobren además dietas, asistencia y kilometraje. Como si el Consejo de Gobierno cuando se reúne, además de su sueldo anual, cobrara dietas, asistencia y kilometraje cada vez que se reúne. Es completamente absurdo, que yo creo que se debe corregir por el propio prestigio de la institución, el propio prestigio de la institución y por la propia legalidad que supone o..., en fin, sospecha de ilegalidad que supondría esta norma en contradicción con otras normas superiores.

Y, finalmente, se dice en el artículo 30.3, lo dice también la ley vigente, que por medio del órgano consultante —gobierno, corporación local, universidad, lo que sea— o directamente por el Consejo Consultivo se podrá recabar el parecer de otros órganos, audiencias de otras personas, etcétera.

Esto ha causado algunas perturbaciones en algún momento, porque de pronto el Consejo Consultivo se ha visto discutiendo, pues, por ejemplo, si es materia urbanística, con asesores externos o con letrados, con lo que sea, del consultante, del órgano consultante.

Yo creo que el Consejo de Gobierno o la Administración local, en definitiva, la Administración que sea, tienen todas las posibilidades, en el proceso de formación del expediente, de acudir a cuantos informes, documentos, experiencias, consultorías, etcétera, quieran, para incorporar al expediente. Pero, una vez que el expediente se han reenviado al Consejo Consultivo y obra en su poder, es el Consultivo el que debe..., si tiene claras las cosas, la potestad de recabar de esa administración, de otra administración, de un técnico, de una consultoría, de lo que sea, las opiniones que considere necesarias para emitir un dictamen con pleno acierto. Pero no un debate entre el órgano y una supuesta empresa, por ejemplo, un promotor, por ejemplo.

Y, dicho esto, mi mayor deseo sería que esta ley fuese aprobada, como ley institucional, fuese aprobada por la unanimidad de la Cámara. Así lo fue la Ley 4/2005, fue aprobada por unanimidad. ¿Por qué? Pues porque estamos hablando de un órgano institucional, que está al servicio de una serie de bienes jurídicos de primera magnitud, por ejemplo, la salvaguarda del orden constitucional de competencias, la defensa de la autonomía política, la seguridad jurídica, la certeza del derecho, la calidad de las normas, el propio lenguaje comprensible para los ciudadanos de las propias normas, la rigurosidad, la objetividad, la imparcialidad, etcétera. Y, por tanto, es un órgano que con sus dictámenes que emite se convierte en el órgano de asesoramiento, pero también puede ser órgano de control cuando, para llevar adelante la operación urbanística o la operación de revisión de oficio de actos de la Administración, o la que sea, el dictamen se convierte en preceptivo y vinculante.

Consecuentemente, creo que es un órgano de primera magnitud para su aportación a la calidad del Estado de derecho, que buena falta nos hace en estos momentos.

Y, dicho esto, señor presidente y señoras y señores diputados, quedo a disposición de la comisión para cuanto quieran preguntarme.

Muchas gracias por la atención.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Cano.

Vuelvo a insistir, en este caso, como veo que habrá interés por parte de todos los grupos, de menor a mayor, por el Grupo Parlamentario Vox, tiene la palabra su portavoz.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidente.

Buenos días. Encantado.

Vamos a ver, me gustaría saber su opinión. Entiendo que este tipo de órganos, institucionales, se rigen por los criterios de objetividad e independencia. Eso es una cosa que es rigurosa, a la vista de lo que establece el artículo 107 de la Constitución española. Luego no se pueden basar nunca en criterios de oportunidad política. Eso es una cosa que es de cajón, en este caso con la misma esencia que tiene el órgano. Por tanto, estamos hablando de que tienen que tener plena y total autonomía orgánica y fun-

cional, como usted ha dicho en su exposición. Y eso exige un distanciamiento total y absoluto entre el órgano consultado y el órgano asistido. Fíjense, así tiene que haber un procedimiento reglado para que se produzca la consulta. Es decir, tiene que estar legalmente reglado el procedimiento para que se produzca la consulta.

Y la pregunta es: ¿usted cree que ahora mismo, en este país, tanto en el Consejo de Estado, donde la presidenta del Consejo de Estado, o uno de los miembros del Consejo de Estado, pasa a ser una expresidenta del Gobierno de la nación, como aquí, en esta región, en esta comunidad autónoma, se van a regir este tipo de órganos por los criterios de objetividad e independencia, que se exigen constitucionalmente? ¿O el ciudadano tiene que tener en este caso algún tipo de duda de que estos órganos se están politizando de alguna forma? Esa es la pregunta.

El señor CANO BUESO, EXPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

—Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Disculpe, señor Cano, lo que vamos a hacer es que todos los grupos le van a dar su criterio. Puede usted tomar nota, si así lo desea. Y no sé si los servicios de la Cámara... Sí. Y ya al final les conteste a todos, y así ya...

El señor CANO BUESO, EXPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

—Perfecto.

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Nada, nada.

Esperamos un segundito, que nos proporcionen material los servicios de la Cámara.

Muchísimas gracias.

Pues, por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz.

El señor TORRES CABALLERO

—Sí. Gracias, presidente.

Señor Cano, buenos días.

Agradecerle su exposición y la relación de cuestiones tan ordenadas, tan concretas, que ha expuesto en la misma.

Y yo, hacerle también una pregunta, a colación también de la intervención primera de esta comisión, y es su opinión en relación a ese equilibrio que puede buscarse, o que sería bueno incluso buscar, entre la necesidad del trabajo del Consejo Consultivo, de los informes preceptivos, de los informes vinculantes, y la búsqueda de aligerar la carga de trabajo del propio Consejo, los plazos de resolución del mismo. Y, por lo tanto, la búsqueda de una mayor simplificación administrativa. Pero sin caer en..., bueno, también otra cuestión que podría ser la desregulación de determinados aspectos, por buscar esa otra cuestión superior de la simplificación. Y yo creo que ahí sería bueno buscar un cierto equilibrio.

Hemos hablado anteriormente de cuestiones concretas en el ámbito de los informes de ordenación urbanística, hemos hablado de cuestiones de reclamaciones patrimoniales, que usted mismo también ha mencionado, o se han expuesto también por el ponente del Grupo Popular, los límites también en las modificaciones de contratos, que podrían ser otros más, como usted —mejor, incluso, que yo mismo— conoce, que establece la propia ley y esta proposición de ley.

Por lo tanto, no sé dónde usted marcaría ese posicionamiento para no caer en esa desregulación, buscando otras cuestiones que podrían ser positivas, pero que lógicamente tienen que estar también en el ámbito del respeto a la autonomía local, pero también de la búsqueda de la garantía en el Estado de derecho.

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Torres.

Y, por último, cierra el señor Venzal, del Grupo Popular.

El señor VENZAL CONTRERAS

—Gracias, señor presidente.

Yo, agradecerle en nombre de mi grupo la intervención, por lo concreta —y creo que lo útil que ha sido para todos—, poniendo de relieve las bondades de esta iniciativa y los, entre comillas, defectos que tiene, que vaya por delante que muchos de ellos, parte de ellos, los compartimos.

Le garantizo que por la parte de nuestro grupo no va a quedar esfuerzo en intentar conciliar una mayoría o una unanimidad. No sé si va a ser posible, porque usted sabe lo complejo... Basta un ejemplo de lo que aquí hoy ha oído usted como preguntas, ¿no?

Nosotros, yendo a la ciencia jurídica, que es lo que nos preocupa, dos preguntas muy breves. Una, referida al tema de las modificaciones de planeamiento, que, como bien ha dicho el portavoz del Partido Socialista, tenemos que buscar el equilibrio entre procedimientos razonables; por otro lado, seguridad jurídica, no intentando colapsar la Administración, la propia gestión del Consejo Consultivo, y la autonomía local, que consideramos que también es importante en estas cuestiones.

Usted sabe, mejor que yo, en sus orígenes la ley vigente hablaba de zonificación. Luego la LISTA es verdad que lo cambió y lo calificó como afectación, o que afecten al planeamiento. Nosotros creemos que tenemos que ser más restrictivos en la interpretación. ¿Por qué? Pues por la propia autonomía local. Y yo creo que quizás fuera bueno, reconociendo nuestro error, que habláramos, siempre y cuando no minoran, no minoraran la cabida, la zonificación, la superficie de los sistemas de equipamientos o zonas verdes. ¿Por qué? Porque de esa manera no cabe lugar a la interpretación. Y por parte de los propios órganos municipales, que muchas veces ralentizan la cuestión, sino que si no afecta a la cabida o la superficie o al tamaño o a los proyectos, no tiene sentido acudir, dentro de esa autonomía, al Consejo Consultivo. Que a fin de cuentas lo que se está pidiendo, entre comillas, es cierta discrecionalidad. Porque el valorar, por poner un ejemplo burdo, que una zona verde tenga un formato u otro, si la superficie es la misma, dentro de un plan parcial, no tiene mucha lógica que entre el Consultivo a ver esa cuestión dentro de la propia autonomía local.

Entonces, buscar la fórmula en que podríamos redactar ese artículo, mejorando la antigua, en cuanto a zonificación. La propia LISTA, que habla de afectación. Y nosotros entendemos que hay que ir un paso más allá para evitar la..., o sea, mejorarla, dentro de la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, esa inseguridad jurídica que se crea.

Me gustaría que nos sugiriera, a bote pronto. Perdone el método de la redacción.

Luego, por otro lado, reconocemos que es importante la cuestión de los rendimientos de los consejeros, en la parte referida a los ingresos de los que tienen dedicación. Yo creo que debemos consensuar entre todos la reflexión que usted ha hecho.

Y, por último, en cuanto a la vocación del Consultivo como órgano estatutariamente reconocido y la importancia que tiene, que muchas veces se desconoce por parte del sector político, incluso la ciudadanía, su labor. Y quizás eso sería bueno para que la gente supiese a qué se dedica el Consultivo en cientos de informes que hace anualmente. Si no le parece, sin evitar la desregularización, como ha dicho el señor portavoz del Partido Socialista, que deberíamos elevar un poco los listones de lo que accede al Consultivo. Es decir, no parece lógico que con las tensiones inflacionistas y el coste de la vida acudamos a que cualquier reclamación por 50.000 euros o por 70.000 acabe en el Consultivo. Quizás deberíamos elevar, haciendo suya la sugerencia de que sean iguales ante la ley o ante los órganos tanto la comunidad autónoma como los ayuntamientos, elevar un poco esa cantidad. Incluso en las interpretaciones contractuales, llevarlas a un 30%, porque la propia liquidación de los contratos, complementos, liquidación, muchas veces nos lleva por la vía de los hechos a eso, evitando que determinados expedientes que de suyo se conoce, entre comillas, que parece lógico el resultado del informe del Consultivo, no acudan aquí. Un poco actualizar toda esa contención, que no hablo de desregularizar, sino de las cantidades, elevarlas, evitando que cientos de informes acudan y que realmente lo importante a veces se dilate en el tiempo.

Nada más y muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Venzal.

Ahora sí, cierra usted el turno, señor Cano.

El señor CANO BUESO, EXPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

—Muchas gracias, señor presidente.

Empezando por el representante del Partido Popular. Es verdad, pero en el urbanismo, este intervencionismo del Consultivo, trae causa, como recordará el señor diputado, de una serie de avatares que sucedieron en los prolegómenos de la aprobación de esta ley, que culminaron en la intervención del Ayuntamiento de Marbella, y en los desmanes urbanísticos, que conoce perfectamente porque creo que el señor diputado es de Almería, ¿verdad?, que, con la excepción tal vez de Almería, se han venido produciendo en muchos lugares del litoral andaluz. Y, consecuentemente, la intervención del Consejo Consultivo se reforzó porque se pensaba que una de las medidas preventivas para impedir este tipo de operaciones urbanísticas era un control con un dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo.

Y luego, en la dinámica de esta cuestión, se han ido sucediendo una serie de cuestiones muy complicadas, muy complicadas, en el diálogo con las corporaciones locales. Naturalmente, las corporaciones locales defendiendo su propio fuero institucional, su propia autonomía, pero también defendiendo sus intereses más inmediatos, ninguno espurio. Todos ellos, por cierto, muy coherentes. Cual era, por ejemplo, la creación de empleo, la promoción de su litoral, etcétera. Pero, claro, que llevaban a veces a que la compensación, por ejemplo, de una zona verde se produjera no en un sitio accesible para los ciudadanos, para cumplir los derechos constitucionales del medio ambiente adecuado, etcétera, sino que se compensaban en una terrera que era completamente inaccesible para la ciudadanía. Y, por tanto, habría que valorar no solo el volumen de la compensación sino también la calidad, la calidad de la compensación, para hacer efectivo el disfrute, el disfrute por los ciudadanos de esos espacios, esos espacios verdes, de esas dotaciones, etcétera.

Y ese es el origen de esta intervención tan dura que figura en la ley y que la LISTA moduló. ¿Cómo deba desenvolverse esto? Es una decisión política pura. Como saben todos ustedes, el mayor intervencionismo propicia el mayor control y la mayor seguridad jurídica. También tiene sus contrapartidas en el retardamiento de los procedimientos y a veces el impedir propiamente que se lleve a cabo una operación urbanística que puede ser enriquecedora de la zona, etcétera. Por lo tanto, esto no me atrevería yo a ir más adelante porque me parece una decisión puramente política de dónde colocar el listón.

Pasando y relacionándolo con la intervención del portavoz del Grupo Socialista, en la cuestión de la agilidad de la Administración, frente al control de la Administración, pues casi contradictorios ambos términos. Cuanto más control, más retraso, retraso que puede llegar incluso a la apariencia de ineficacia de la Administración. Pero esta vuelve a ser otra cuestión de decisión política con mayúsculas. Si nosotros queremos una Administración con más autonomía de decisión, con más posibilidades de implementación de las políticas públicas, etcétera, tenemos que aflojar los controles de los órganos correspondientes. Si por el contrario queremos garantizar derechos de ciudadanía, queremos garantizar seguridad jurídica, certeza del derecho, etcétera, tenemos que apretar los controles preventivos sobre todo, porque los *ex post facto*, los judiciales, son con mucha frecuencia muy..., con mucho retraso y poco eficaces cuando vienen con diez, doce o catorce años de retraso sobre la operación que se había planteado en una corporación local en un momento concreto, ¿no?

Entonces, otra decisión puramente política, ¿qué tipo de Administración queremos? Una más eficaz, más ágil, más... O más segura, pero más lenta.

Si me dejo algo, por favor, me lo recuerdan. Terminando con la intervención del señor diputado representante de Vox, la objetividad y la independencia, esto tiene una dimensión subjetiva importante, es decir, el sentido institucional de las personas... Yo me precio de haberlo aprendido a lo largo de tantos años, trece como letrado mayor del Parlamento andaluz. El sentido institucional se aprende y se tiene o no se tiene. Cuando se tiene un sentido institucional, aunque uno pueda tener las ideas que tenga e incluso podría militar en una fuerza política, el sentido de la responsabilidad institucional le lleva a actuar con objetividad e independencia desde el punto estrictamente subjetivo por más que... Además, el conjunto de normas, el cuerpo jurídico, los colegas que a uno le rodean, la propia Administración que sirve ese órgano donde uno esté, no propicia que haya actividades subjetivas que puedan empañar esta autonomía orgánica y funcional en garantía de la objetividad e independencia del órgano. Yo le puedo garantizar que el Consejo Consultivo tiene una actividad absolutamente objetivada, con un cuerpo de letrados al que nadie nunca le preguntó de dónde venían ni de dónde procedían ideológicamente hablando, con una Administración pública regida absolutamente... Solo faltaría que el Consejo Consultivo, garante de los procedimientos administrativos, se saltase las reglas. Con un reclutamiento de la función pública absolutamente objetivado, atendiendo a los principios constitucionales de mérito, capacidad, etcétera. Y no conozco ni un solo caso, en los 25 años que he estado en esa casa, donde se haya puesto en cuestión la objetividad e independencia del Consejo Consultivo de Andalucía.

Aparte de todo ello, les digo que una de las cosas de las que más se puede vanagloriar el Consejo Consultivo es de haber realizado un cuerpo de doctrina, una actividad pedagógica y propedéutica, particularmente con las corporaciones locales, que son, en teoría, las más pequeñitas, sobre todo las que tienen menores medios para proceder con arreglo a derecho e impulsar unos procedimientos administrativos que estén adecuados siempre a las normas, que no tengan problemas de embarrancamiento judicial, digamos. Entonces, le puedo garantizar que esto funciona así.

En el Consejo de Estado no he estado, lo he visitado pero no estoy por dentro y no lo conozco. En lo que usted se refiere, estoy convencido de que, aunque la presidencia puede ser..., porque podríamos citar este caso que usted ha citado, pero yo me estoy acordando de un ministro de UCD que fue también presidente del Consejo de Estado y además intervenía en una tertulia de la SER, Íñigo... Bah, no recuerdo el apellido, pero fue ministro de Educación.

[Intervención no registrada.]

Íñigo Clavero..., Clavero. Un donostiarra para más señas. Y les puedo asegurar que el Consejo de Estado con su cuerpo de letrados tan prestigioso, con su Administración pública que no permite un desbarramiento jurídico de ninguna manera, impide, aunque lo intentara, que la presidencia pueda orientar para un sitio o para otro. Entre otras cuestiones, porque los procedimientos están muy reglados, la doctrina está muy hecha, a la responsabilidad patrimonial se le aplican unos criterios que están absolutamente pautados, a los temas urbanísticos exactamente igual. Puedo decirle al señor diputado que desde esa perspectiva puede estar completamente tranquilo, que la política, en este sentido perverso en que el

señor diputado apuntaba, por lo menos yo no la he permitido mientras he sido presidente del Consultivo, y creo que la actual presidenta, ni la anterior, tampoco lo permitiría.

Muchas gracias.

No sé si he podido contestar, señor presidente, a cuantas cosas se me han formulado.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues yo creo que sí, que estamos completos. Y nada, pues agradecerle todas las respuestas y todas las intervenciones, y que haya usted accedido a venir aquí a la que también es su casa.

Muchas gracias.

El señor CANO BUESO, EXPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Y CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL

—Muchas gracias.

Muchas gracias a todos.

[Receso.]

Don Diego Martín Reyes, miembro del Consejo Consultivo de Andalucía.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muy bien, pues muy buenos días.

Damos la bienvenida al señor Martín Reyes, que es miembro del Consejo Consultivo de Andalucía.

Como ya conocen la mecánica, pero la tengo que repetir, tendrá una primera intervención, de aproximadamente diez minutos, explicativa, donde tras ella los distintos miembros de los grupos parlamentarios podrán interpellarle brevemente con alguna cuestión, tras la cual usted cerrará con el último turno, en el que puede usted dar respuesta a las mismas, si así lo desea.

Y nada más. Le damos la palabra y la bienvenida nuevamente, señor Martín.

Suya es la palabra.

El señor MARTÍN REYES, MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

—Muchas gracias.

En primer lugar, agradecer la invitación y espero poder responder a esa invitación con la experiencia que tengo acumulada, no solo por mi pertenencia al Consejo Consultivo en estos momentos, sino porque lo fui también, miembro del Consejo Consultivo, en el momento de su fundación, en 1994 y hasta el 2005, en el que la ley actualmente vigente exigía la exclusividad, y un servidor, modestamente, era abogado con despacho abierto, a punto de cumplir 50 años de ejercicio profesional y no pudo dejar lo que era su actividad privada y, por tanto, cesó en el Consejo Consultivo. Como los años no pasan en balde y estoy a punto de cumplir los 72, es decir, para jubilarme, en esta ocasión ha sido, precisamente, una ocasión bendita, la de poder volver a incorporarme al Consejo Consultivo, donde tuve la oportunidad de desarrollar y ver cómo otros desarrollaban una labor que a mí me ha parecido absolutamente importante.

Dicho esto, naturalmente tengo un juicio sobre la proposición de ley que se examina en esta comisión, y algunas o muchas de las observaciones que se han hecho, sobre todo por el señor Cano Bueso, que fue mi presidente en el Consejo Consultivo en aquellos años, comparto plenamente. Y, en cambio, hay otras observaciones que se han hecho por la representante de los promotores urbanísticos que no comparto en absoluto.

Bien, yo diría, tengo un concepto positivo de la ley en cuanto creo que precisa una serie de cuestiones que a mí me parecía, me parece que eran necesarias. Se eleva la experiencia profesional exigible para ser parte del Consejo Consultivo, lo cual garantiza una mejor cualificación para prestar esta función, y se crea un órgano distinto, que antes no existía, que es la Comisión de Análisis y Estudios, que parece una originalidad pero que no lo es tanto porque en la ley anterior ya se ha hablaba de la incorporación, de la posibilidad de la incorporación de los presidentes, de los que habían sido presidentes de la Junta o presidentas de la Junta de Andalucía, a este órgano. Lo que ocurre es que se preveía un

mecanismo distinto del que ahora se ve, porque se decía en la ley actualmente vigente que se haría el nombramiento por el Consejo de Gobierno, previa aceptación del expresidente o expresidenta. Eso significaba que era el Consejo de Gobierno quien tenía la iniciativa de hacer esa invitación, que sería o no aceptada por el destinatario.

Sin embargo, en el reglamento orgánico vigente de lo que se hablaba era de que esa incorporación de los expresidentes o expresidentas se produciría mediante una solicitud que se dirigiría a su vez a la presidencia del Consejo Consultivo, con lo cual se invertía la iniciativa. Era el expresidente o expresidenta quien solicitaba al presidente o presidenta del Consejo Consultivo y a partir de ahí se podría nombrar, hacer el nombramiento por el Consejo de Gobierno.

Ahora, el proyecto de ley también se inclina por la solución que tenía el reglamento orgánico, con lo cual armoniza al reglamento orgánico actual con el proyecto de ley que se enjuicia. Y es por eso que, como aquí se ha afirmado, esta comisión estaría compuesta, esta Comisión de Estudios y Análisis, que estaría compuesta por los miembros de la Comisión permanente y en su caso, dice, por los presidentes tiene una explicación. El «y en su caso» es porque depende de que se solicite por el presidente o la presidenta, de manera que si no hubiera ninguna solicitud, naturalmente, la Comisión de Estudios y Análisis, tal y como está configurada, sería un calco, repetido, de la propia Comisión Permanente, que está compuesta por los consejeros electivos, de dedicación exclusiva.

Quizás esto, en fin, tiene una cierta complicación orgánica, en el sentido de que unas veces los miembros de..., los consejeros electivos de dedicación exclusiva nos reuniríamos como comisión permanente propiamente dicha y en otras ocasiones no reuniríamos como Comisión de Estudios y Análisis.

Claro, los medios del Consejo Consultivo, si me permiten llamarles la atención sobre el particular, son relativamente escasos. La experiencia que ha acumulado los once primeros años y un año ahora mismo en el ejercicio del cargo me ha puesto en evidencia lo que yo ya sabía.

Cuando yo cese en el 2005 en el Consejo Consultivo están los mismos letrados, exactamente los mismos letrados que he encontrado en el año 2023. Y, en cambio, el volumen de trabajo ha sido extraordinario. Extraordinario. Y pese a eso, rara vez, el Consejo Consultivo no consigue cumplimentar sus dictámenes en el plazo requerido por la ley.

Va esto en relación con que efectivamente hay una gran carga de trabajo respecto de las responsabilidades patrimoniales, donde se ha elevado la cuantía, tanto cuando la responsabilidad patrimonial se exige a la Administración de la Junta de Andalucía, se proyecta elevarla, como cuando se exige a los ayuntamientos. Está bien que esto sea así. Les llamo, no obstante, la atención, creo que lo han hecho ya algunos de los invitados, de la desigualdad de trato que recibiría el administrado cuando para exigir responsabilidad a una Administración se exige una cantidad, creo que ese listón debiera igualarse, igualarse además por debajo.

Pero, sin embargo, sí estoy de acuerdo con la subida de los límites para la intervención del Consejo Consultivo. ¿Por qué? Porque la experiencia me demuestra que en la Administración local la mayoría de las reclamaciones patrimoniales se refieren a caídas en la vía pública, y que la Administración local desarrolla una inspección de las zonas donde se supone que se ha sufrido en la caída, que es muy ajustada, y en la inmensísima mayoría de las ocasiones el Consejo Consultivo dictamina de acuerdo con la

propuesta de resolución de la propia Administración local. ¿Qué quiere esto decir? Que la Administración local lo hace en general muy bien respecto de estas responsabilidades patrimoniales.

Pero el Consejo Consultivo debe seguir interviniendo cuando esa responsabilidad exigida tenga una cierta importancia, como se hace en la proposición de ley, porque es una garantía desde la Administración y del ciudadano. Es una garantía de la Administración en cuanto no se concedan indemnizaciones no debidas, pero es también una garantía para el ciudadano, y al final, además, siempre tiene el remedio de la jurisdicción contencioso-administrativa, donde pueda derivarse finalmente el recurso que corresponda respecto de la resolución final.

Quiero llamarles la atención, por último, bueno, no sé si por último, esto de por último sale casi de latiguillo; luego, ni es por último ni nada que se le parezca.

[Risas.]

Quiero llamarles la atención, sin embargo, sobre el artículo 17 de la proposición de ley, concretamente el punto 10, en el apartado e), que ya se ha comentado aquí, sobre la modificación. Porque creo, primero, que tal y como está redactado parece entrar en contradicción con el artículo 86.3 de la Ley de Impulso y Sostenibilidad, la LISTA, 86.3, porque, efectivamente, en el artículo 86.3 de la LISTA se habla de «toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes». Las dotaciones públicas son mucho más que los espacios libres y las zonas verdes. Dotaciones públicas son las calles, son aquellos espacios destinados a un centro de salud, escolares. En fin, de tal manera que incluso urbanísticamente es difícil, por no decir imposible, distinguir el concepto «dotaciones públicas» de «equipamientos públicos». De hecho, en los manuales urbanísticos se habla indistintamente de uno y otro porque en realidad la sustancia de esos dos términos es exactamente la misma, e incluso nos encontramos con denominaciones distintas si acudimos a legislaciones urbanísticas de otras comunidades autónomas.

Pero, en definitiva, las dotaciones públicas son mucho más que los parques y jardines. Y la nueva redacción, perdón, la proposición de redacción, en mi opinión, se ajusta más a las garantías constitucionales que reserva la Constitución española, en el sentido de que se debe procurar el bienestar de los ciudadanos. Y, por tanto, dotaciones públicas, sí, parques y jardines, pero también todo lo demás.

Por eso, el artículo 86.3 de la LISTA, en mi opinión, es restrictivo, mientras que la proposición de ley lo extiende mucho mejor, porque ahora se protegen los parques y jardines también, se propone la protección de los parques y jardines también, y las dotaciones o equipamientos previstos en el plan, abarcando el concepto urbanístico amplio de dotaciones y equipamientos. Y se protege algo importantísimo, las reservas de terreno para la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección jurídica.

Aquí se ha puesto en cuestión que no toda modificación de estas zonas tenga que pasar por el Consejo Consultivo. A mí me parece esa observación encierra un peligro importante, porque no solo hay que atender a la cantidad, sino también a la calidad. La calidad del terreno es importante para un parque o un jardín, la calidad del terreno es importante también para una biblioteca, para un centro deportivo, para un club, que son dotaciones, que son dotaciones públicas.

En mi experiencia en el anterior Consejo Consultivo y también ahora, me he encontrado con reservas, con cambios de zonificación de parques o de jardines, de zonas de expansión, que pasaban de es-

tar en un lugar céntrico y razonable a un espacio donde la orografía nos ponía de manifiesto que había una pendiente de casi el 10 o el 12% y que eso no resulta disfrutable, que es de lo que se trata, para el ciudadano. Y, en consecuencia, creo que la redacción de la proposición de ley entraña, de alguna manera, una modificación del artículo 86.3 o puede entrar en contradicción.

Porque, claro, cabría la interpretación de que la ley posterior deroga la anterior y que hay una derogación implícita del artículo 86.3 en este apartado, pero creo que ganaríamos en claridad todos si se consensuara la redacción y se viera bien. Creyendo que es de mejor calidad y de mayor garantía lo que se prevé en la proposición de ley tal y como está en el presente.

Hay otras observaciones que se podrían o que podría hacer. Pero, en fin, habría, de alguna manera, que conectar la posibilidad de que el presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno pudiera pedir estudios o informes acerca de asuntos de trascendencia y repercusión económica, se dice en la ley actualmente vigente, en la actual se dice simplemente «trascendencia», que abarca obviamente también lo de gran repercusión económica, que podría solicitarlo al Consejo Consultivo, sin especificar a qué órgano, pero parece que se debe residenciar en esa Comisión de Análisis y Estudio, que está precisamente destinada a hacer esas prospecciones de futuro y analizar los efectos de la legislación que se estuviera aplicando.

En fin, esto es un rollo, yo lo sé.

[Risas.]

Pero podría descender pormenorizadamente a cada una de las innovaciones que se efectúa en el proyecto que, en mi opinión, en general, merecen..., satisfactoriamente para mí. Y creo que, en definitiva, asegura la garantía de la Administración, asegura las garantías al administrado. Confieso que yo, por mi profesión de abogado, siempre he estado en la parte débil, frente a las Administraciones públicas, frente al aparato jurídico, judicial y todas estas cosas, y tengo una gran preocupación por las garantías a los ciudadanos. Pero creo que se puede armonizar y, sobre todo, se debe igualar en el mismo rasero en cuanto se refiere a la responsabilidad patrimonial.

Y algo que me parece muy importante, en la anterior legislación se hablaba de la responsabilidad, las reclamaciones, mejor dicho, administrativas, y en la proposición de ley se distinguen lo que son las responsabilidades contractuales que tienen una causa de pedir distinta de las genéricas responsabilidades administrativas.

En fin, no les canso más con mi intervención, y quedo a su disposición en lo que pueda surgir.

Gracias.

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Martín Reyes, por sus valiosas aportaciones, por la concreción también. Que entiendo que los diputados y diputadas ahora...

El Grupo Vox, no sé si el portavoz quiere hacer alguna... Pues el portavoz del Grupo Vox le hará ahora mismo alguna petición.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidenta.

Buenos días. Encantado.

Vamos a ver, ha hablado usted, ha expuesto, de una forma muy comprensible, el tema de la Comisión de Análisis...

[Intervención no registrada.]

Digo, en la exposición que ha realizado usted con respecto a la Comisión de Análisis y Estudio, ahí es donde van a ir los expresidentes. ¿Vale? Y ha detallado usted también algo que me ha llamado mucho la atención, cuál es el montante de los asuntos donde interviene, en este caso, el Consejo Consultivo.

Parece ser que las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, en este caso, de la Administración pública... Yo también he estado en la actividad de la abogacía con los débiles ante la Administración y sabemos lo que pasa con este tipo de reclamaciones, donde los ciudadanos, en este caso los débiles, pues se ven sometidos, en este caso, a los dictámenes superiores de la Administración, ¿no?

Pero la pregunta concreta es: en ese montante, si usted nos puede describir la cantidad de asuntos donde interviene este Consejo Consultivo, ¿me puede decir, una vez que los expresidentes estén incluidos en esta comisión, qué aportación real en porcentaje pueden dar al Consejo Consultivo? Y, en este caso, ¿no es esto un órgano que necesita de una especialización y un conocimiento jurídico, en este caso, digamos que extraordinario, acreditado, de profesionales, en este caso, objetivos y totalmente independientes? De eso le hemos hablado al anterior presidente, porque el artículo 107 de la Constitución española lo establece así con el Consejo de Estado, y los consejos consultivos, en este caso, de las comunidades autónomas no son nada más que reflejo de aquello que era el Consejo de Estado. Tiene que haber un distanciamiento, en este caso. ¿Usted considera que no se puede poner en riesgo esa objetividad e independencia del Consejo?

Pero, sobre todo, la pregunta que le hago a usted es qué pueden aportar, en este caso, los expresidentes a un órgano que tiene ese marcado carácter jurídico. En este caso, es evidente que los expresidentes no tienen por qué tener, en este caso, conocimientos jurídicos ni capacidades jurídicas, por lo tanto, nosotros lo que ponemos en duda es la aportación que pueden realizar, en este caso, a este órgano.

Nada más.

Gracias.

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

El portavoz del Grupo Socialista, señor Torres.

El señor TORRES CABALLERO

—Sí, gracias, presidenta.

Señor Reyes, Martín Reyes, perdón, gracias por su claridad en la exposición que ha hecho, yo creo que a todas luces muy comprensible por todos.

Pero en relación a la Comisión de Análisis y Estudio, y en relación también a la última aportación que ha hecho, en realidad, en la virtud del presidente o la presidenta de la Junta de Andalucía, de poder solicitar otra serie de estudios, de informes al Consejo Consultivo, me va a permitir que le haga una pregunta en relación a su opinión sobre la posibilidad de que el Consejo Consultivo fuese un órgano, también una institución, que, ya creada, pero que pudiera también formar parte o hacer posible ese otro desarrollo estatutario que supondría una evaluación en la calidad de las políticas públicas. Y que pudiera ser, o no, la propia nueva comisión de estudios y análisis normativos, o cualquier otro órgano que pudiera crearse, bien de la mano de la tramitación de esta proposición de ley o incluso en el desarrollo reglamentario del mismo.

Porque es verdad que Andalucía, más allá de las experiencias que puedan estar dándose en estos momentos a través del Instituto Andaluz de Administración Pública, no ha trabajado suficientemente en este tiempo, ni de existencia del anterior Estatuto de Autonomía, ni del reformado del 2007, ni tampoco desde la creación del Consejo Consultivo. Y podríamos aprovechar esta oportunidad para ver esa posibilidad de que la evaluación y la calidad, fundamentalmente, de las políticas públicas pudiera radicar o no en este Consejo Consultivo. Y quería conocer su opinión al respecto.

Muchas gracias.

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias.

¿El portavoz del Grupo Popular?

Pues usted, cuando quiera, responde a los portavoces.

El señor MARTÍN REYES, MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

—Bien. En relación con la primera observación que me hace el señor diputado de Vox, entiendo que la intervención... o, mejor dicho, la incorporación de expresidentes o expresidentas al Consejo Consultivo, cuyo destino corporativo sería esa parte, ese órgano que es la Comisión de Estudio y Análisis, nada tendría que ver con lo que son los dictámenes, que elaboran bien el pleno o bien la comisión permanente, respecto de los asuntos en los que tiene competencia y que están reflejados en el artículo 17 de la proposición de ley y también en el 17 de la ley vigente.

Pero yo creo que puede ser, y casi enlazo con la otra pregunta, creo que puede ser una aportación muy valiosa. Lamento tener que recurrir a experiencias personales, pero a veces es necesario decir, bueno, ¿y qué pasará con estas incorporaciones? Tuve la..., yo diría la mala fortuna de ser el presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Marbella cuando se produjo la disolución del ayuntamiento, lo cual me hizo ver la Administración por dentro, además en una situación extraordinariamente convul-

sa, para aquellos momentos. Y ahora, cuando me enfrento a los expedientes administrativos que remiten bien la comunidad autónoma o bien los ayuntamientos y diputaciones, entiendo muy bien cuáles son las preocupaciones dentro de la Administración, y cómo se toman decisiones dentro de la Administración y fuera de ella. A mí esa experiencia me sirve. Cuanto más, entiendo, el presidente o presidenta, quien ha sido presidente o presidenta de una Junta de Andalucía, que ha tenido un conocimiento genérico de toda la Administración, donde se han desarrollado problemas y soluciones, de mucha mayor importancia que la que yo tuve ocasión de ver en la Junta de Andalucía. Y, por tanto, me parece que es una buena incorporación, que no implica, como digo, su participación en los dictámenes técnicamente y puramente jurídicos, que son los de la competencia del artículo 17 de la ley.

¿Qué veo yo en esto? Pues que, de una parte, me parece que debiera conseguirse una cierta armonización del artículo 19 y el artículo 24 del proyecto de ley. Porque en el artículo 19 se habla de la posibilidad de solicitar, por el Consejo de Gobierno, solicitar en asuntos de especial trascendencia un informe, un consejo, un asesoramiento respecto a la aprobación de alguna ley, todas estas cosas, ¿no? Y en el artículo 24, pues se especifica cuáles son las competencias o de qué asuntos se ocuparía esa Comisión de Estudio y Análisis normativa.

Pues bien, yo creo que quizás el artículo 19 debiera hacer una referencia al artículo 24, de manera que quedara claro que cuando, según el artículo 19, el Consejo de Gobierno nos pidiera opinión sobre algunas de estas cosas, que no son técnicamente jurídicas sino de pura conveniencia, quizás, o de oportunidad, porque sería la única manera en que el Consejo podría hablar de esas cosas, de conveniencia y oportunidad, pues se residenciara también en esa comisión, de manera que podamos, efectivamente, aprovechar la oportunidad de tener a los expresidentes o expresidentas en esa comisión para opinar sobre esos asuntos que el Consejo de Gobierno entiende que pudiéramos opinar sobre ello. Pero, en fin, esto es una sugerencia que el legislador sabrá. Claro, si nos piden un informe sobre el asunto de especial trascendencia a la Comisión Permanente, a personas que simplemente hacemos informes técnicamente jurídicos, pues a lo mejor no sabemos, porque nos dedicamos a otra cosa. Pero si hacemos esos informes oyendo a los presidentes, pues quizás pudiéramos enriquecerlos.

Por tanto, yo, en general, ya les digo, repito, tengo una opinión bastante buena de la proposición de ley, con los aforamientos que digo. Y sobre todo, recalco, el artículo 86.3 de la LISTA y el actual... Se me olvida decirlo, porque en ley inicial, del año 1993, del Consejo Consultivo, estaba clarísimo que se informaba sobre los equipamientos. Es cuando se aprueba la LISTA, a través de la disposición final segunda, cuando se hace la redacción actual, que recortan los equipamientos. Insisto, equipamientos y dotaciones. Reto a cualquiera a que haga una distribución que sea posible. Pero, claro, reducir, como hizo la LISTA, a las dotaciones de parques y jardines, es reducir demasiado y desamparar esos otros espacios públicos que están al servicio del ciudadano.

[Intervención no registrada.]

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Vale, perfecto.

Pues entonces, señor Martín Reyes, lo dicho anteriormente. Muchísimas gracias por su comparecencia en esta comisión y por su manera tan aclarativa de trasladarnos al conjunto de la comisión, de los grupos políticos, sus propuestas.

Muchísimas gracias.

[Receso.]

Don José Eric Escobedo Jiménez, vicepresidente tercero de la Diputación Provincial de Granada

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, muy buenas tardes.

Vamos a dar...

[Intervención no registrada.]

Esperamos un poco al portavoz del Partido Socialista, dándole, mientras tanto, la bienvenida al vicepresidente tercero de la Diputación Provincial de Granada, a Eric Escobedo, mi tocayo, que está muy contento de ver las botellas de agua, porque también es el alcalde de Lanjarón, y esperamos un segundo a que venga el portavoz.

Pues vamos a dar comienzo, pero porque imagino que el vicepresidente tendrá..., son seis minutillos, que ya tendrá también sus cosas que hacer.

Entonces, nada, recordarles a todas sus señorías nuevamente la mecánica: el compareciente empezará con una primera intervención de hasta 10 minutos, donde será una parte expositiva —puede ser menos también, no hay problema—, tras los cuales daremos un breve turno, si así lo desean los grupos parlamentarios, para una breve intervención con cuestiones varias que quieran interpelar a raíz de lo que usted proponga, y cerrará usted, simplemente respondiendo brevemente, si así lo desea, a las cuestiones que le hayan interpelado desde los distintos grupos parlamentarios.

Así que, sin más, tiene usted la palabra por tiempo de 10 minutos.

El señor ESCOBEDO JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Bueno, pues, en primer lugar, dar las buenas tardes, y muchas gracias por invitarme a asistir a esta comparecencia.

Señorías, en nombre de la diputación provincial, como vicepresidente tercero y también alcalde del municipio de Lanjarón, en la provincia de Granada, deseo manifestar nuestra valoración positiva de esta proposición de ley, en la medida que afecta a las entidades locales, como el municipio de Lanjarón.

La proposición de ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía regula determinadas intervenciones de este superior órgano consultivo que afectan directamente a las entidades locales, como bien saben, tanto mediante consultas preceptivas como facultativas. Resulta especialmente relevante, según lo que hemos podido observar, su intervención preceptiva en el artículo 17.10 g), para la creación y supresión de municipios o alteración de términos municipales, constitución y disolución de entidades locales autónomas y creación de áreas metropolitanas y demás asuntos, en que la consulta venga exigida por la legislación de régimen local. Esta intervención dota de garantías jurídicas en procesos que inciden en el núcleo de la autonomía local, por lo que entendemos muy oportuna la intervención del Consejo.

En cuanto al resto de las entidades locales, interviene en las transacciones de las entidades locales que superen el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, en el artículo 17.3, intervención que consideramos aceptable, siempre y cuando verse exclusivamente sobre cuestiones de legalidad, en ningún caso de oportunidad, ya que ello supondría invadir la esfera de la autonomía local, constitucionalmente garantizada, según reitera la doctrina del Tribunal Constitucional.

Consideramos muy positiva la elevación a 50.000 euros del límite para la intervención del Consejo en el expediente de responsabilidad patrimonial de las administraciones locales, llegando al límite establecido en la legislación básica estatal, pues ello supone eliminar una discriminación de las entidades locales respecto al límite establecido para la propia Junta de Andalucía, lo que supone de algún modo una especie de tutoras sobre las entidades locales. Bienvenida sea esa rectificación también.

Por último, creemos que, por razones de seguridad jurídica, sería conveniente la referencia en esta ley a las exigencias de intervención del Consejo Consultivo derivadas de la legislación básica estatal —por ejemplo, Ley de Contratos del Sector Público— o de la propia legislación andaluza —por ejemplo, Ley del Impulso de la Sostenibilidad Territorial de Andalucía—, para que el operador jurídico local tuviera en un único texto todos los actos administrativos que requieren la intervención del Consejo.

Somos conscientes del reparo técnico jurídico que se puede oponer a ello, pues la derogación y modificación de la Ley del Sector implicará una derogación tácita, inaplicación de la ley del Consejo, pero quizás una disposición adicional ayudaría a identificar aquellas intervenciones del Consejo que no son por remisión de una ley ajena y que, por tanto, solo persiste en la mediación que estas normas suscitan.

Muchas gracias de antemano por estos minutos, y bueno, y gracias sobre todo por la posibilidad de intervenir en esta comisión.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muchísimas gracias, señor Escobedo, y ya vamos a pasar a la intervención, si así lo desean, de los grupos parlamentarios, entiendo que de menor a mayor.

Pues empezamos por el Grupo Parlamentario Vox.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidente.

Encantado, hola.

Vamos a ver, ¿usted ve necesario el Consejo Consultivo? Lo digo porque desde el Partido Popular de Granada, en el año 2019, ustedes manifestaban que era absolutamente innecesario el Consejo Consultivo y que suprimir el Consejo Consultivo iba a ahorrar muchos millones a los andaluces. Así lo decía en este caso el que era el presidente del Partido Popular de Granada, y posteriormente fue con el Gobierno, el primer Gobierno andaluz del Partido Popular y Ciudadanos, donde se tomó de inicio la decisión de la supresión de este Consejo Consultivo.

Con respecto a lo que usted ha hablado del límite en cuanto a las reclamaciones de responsabilidad patrimonial de las administraciones, me gustaría saber por qué es tan bueno para el ciudadano elevar el límite, en este caso con respecto a las administraciones locales. Porque, en este caso, se han traído leyes de simplificación administrativa, esto puede ayudar ahí, pero las administraciones no suelen dar la razón a los ciudadanos en este tipo de temas, con lo cual entendemos que quitar un órgano de control, como debía ser el Consejo Consultivo, solo vendría en su perjuicio. También me gustaría saber su consideración al respecto.

Gracias, presidente.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Seguimos con el... rehúsa la palabra el turno socialista. Pues, por parte del Grupo Popular, su portavoz tiene la palabra.

La señora FUENTES PÉREZ

—Sí. Gracias presidente.

Pues nada, simplemente agradecer al vicepresidente de la Diputación de Granada que haya tenido la gentileza de venir en persona a trasladar la opinión de la Diputación de Granada. La Diputación de Granada engloba a 174 municipios, es una provincia donde el municipalismo se vive en el día a día.

Y, bueno, nos consta a este grupo que algunas de las modificaciones, o de las puntualizaciones que ha trasladado la Diputación de Granada, pues se van a autoenmendar para intentar mejorar en la medida de lo posible esta ley y que sea más útil para los ciudadanos, y más útil para las corporaciones municipales, como es el caso de su municipio.

Y, bueno, yo creo que el órgano de control, como lo ha definido el portavoz del Grupo Vox, es necesario, y esta mañana lo hemos podido escuchar de la mano de la voz de todos los que han intervenido previamente, la importancia del Consejo Consultivo, y nada más.

Agradecerles su presencia.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, portavoz.

Pues a continuación le damos el turno de cierre al señor vicepresidente tercero de la Diputación Provincial de Granada.

El señor ESCOBEDO JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Dar nuevamente las gracias.

En primer lugar, sí creemos que es necesario. Fijense, en Noruega, creo que esta ley agiliza los trámites municipales; por tanto, agiliza toda la tramitación que representamos como vecinos de entidades locales y también de la diputación provincial. Una Administración más ágil es mucho mejor para todos, y por eso estamos totalmente de acuerdo.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues nada.

Muchísimas gracias, señor Escobedo. Terminemos con su intervención agradeciéndole su presencia aquí y que haya comparecido en la casa de todos los andaluces.

Siéntase, cuando quiera, gustoso de volver a venir.

El señor ESCOBEDO JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE TERCERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

—Muchas gracias.

[Receso.]

Don Andrés Navarro Galera, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Buenas tardes, señor Navarro. Si es tan amable.

Muchísimas gracias, señor Navarro, por venir a esta comparecencia, para que los diputados y diputadas de los distintos grupos políticos podamos escuchar su opinión sobre la tramitación de la Proposición de Ley relativa al Consejo Consultivo de Andalucía.

Tiene usted la palabra, por un tiempo aproximado —no lo tasamos— de diez minutos. Luego, los grupos políticos le harán las preguntas o cuestiones oportunas que consideren, y usted puede luego, nuevamente, responderles a los mismos.

Muchísimas gracias. Tiene usted la palabra.

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias.

Buenas tardes ya. Vaya por delante, como catedrático de la Universidad de Granada, mi más sincero agradecimiento al Parlamento, y particularmente a esta Comisión de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, permitiéndome así, como miembro de mi grupo de investigación, participar en este tipo de iniciativas.

He analizado la proposición de ley relativa al Consejo Consultivo que ha citado usted. Había una pequeña errata, que supongo que será una pequeña errata, ponía *Boletín* 336, realmente el 366. He de asegurarlo, porque en el 366 no viene ninguna propuesta. Por tanto, creo que estamos hablando de lo mismo, ¿no?

Había anotado aquí los principales cambios, pero entiendo que esos los conocen ustedes bastante mejor que yo. Por tanto, entiendo que en lo que tendría que centrarme fundamentalmente es en mi opinión académica, por tanto, objetiva y científica, rigurosa, de la universidad, en los principales cambios que incorpora la proposición de ley, sobre todo desde el perfil o desde la óptica de la evaluación de las políticas públicas. Entiendo que, al ser una de mis líneas de investigación, es el motivo por el que se me cita aquí, ¿no?

Hemos leído —no solamente yo, sino en el grupo de investigación— los principales cambios que incorpora esta proposición de ley. En nuestra opinión, con carácter general, este proyecto de norma mejora la transparencia en el funcionamiento del Consejo Consultivo. Mejora también la seguridad jurídica, porque hemos visto que se ha adaptado a otros preceptos estatales y autonómicos que ahora después detallaré. Pensamos que es una apuesta valiente, porque concreta y amplía las competencias del Consejo Consultivo.

Respecto a temas específicos, destacaría la regulación de las expresiones sobre conformidad o disconformidad, lo cual concreta bastante si el semáforo se pone en verde o en rojo, me permitirán ustedes. Nos parece razonablemente bien el tema de las incompatibilidades, que decaiga el derecho al artículo 22. Las competencias en las consultas preceptivas del artículo 17 pensamos que también se trata de un avance importante. Y especialmente, pero no únicamente, la incorporación, la aparición de la nueva Comisión de informes, estudios y propuestas.

Sobre esa base, ¿cuál es mi opinión? O, en su caso, propuestas, comentarios, observaciones que se realizan.

Miren, yo soy miembro desde hace nueve años del Comité Consultivo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que es el organismo por el que pasan las normas de contabilidad antes de ser publicadas en el *Boletín Oficial del Estado*. Y cuando empezaba al principio decía, bueno, ¿esto lo propongo o no lo propongo? Y me hacía las tres preguntas que le hizo Sócrates a un discípulo suyo, que le dijo si le podía contar una historia, ¿no? Y Sócrates le dijo: «Cuéntame la historia, pero hazte primero tres preguntas. Primero, ¿lo que me va a contar es verdad o es mentira? Porque si es mentira no me lo cuentes», ¿no? La segunda cosa que le dijo: «¿Es buena la historia que me vas a contar o es mala? Pues, si es mala no me la cuentes. Pero, suponiendo que sea verdad y que sea buena, ¿aporta algo, me aporta algo?». Entonces, las propuestas que voy a hacer aquí están fundamentadas científicamente en estudios que hemos hecho en la universidad, están soportadas en la normativa, pero si son buenas o son malas, si aportan, eso han de ser ustedes. Y para nosotros es un honor, por lo menos plantearlas, ¿no?

Vamos a ver, cuando hablamos de evaluación de las políticas públicas y de cuál podría ser o cuál debería ser el papel del Consejo Consultivo, dentro de sus funciones en la evaluación de las políticas públicas, lo primero que tendríamos que plantearnos es de qué estamos hablando cuando evaluamos las políticas públicas, de qué estamos hablando, cuál es el alcance, en qué consiste evaluar las políticas públicas. Pues, hombre, hay varios enfoques, pero casi todos coinciden en dos grandes objetivos. Primero, hay que evaluar la eficacia y la eficiencia, evaluar si una norma o evaluar si un programa de gasto está cumpliendo o no está cumpliendo con sus objetivos. No es que se gaste todo el dinero, eso es otra historia, sino comprobar o pronunciarse sobre si, por ejemplo, la normativa sobre simplificación administrativa realmente puede contribuir o realmente va a alcanzar los objetivos que estaban previstos. Eso es la eficacia, ¿no?

El segundo bloque sería la eficiencia, cómo conseguimos con esta norma alcanzar los objetivos al menor coste posible. Al menor coste, no al gasto presupuestario.

Y el tercer bloque estaría vinculado con la supervisión continua. ¿Estas políticas que incorpora la Ley de Simplificación Administrativa o cualquier otra son sostenibles financieramente? ¿Estamos financiando o pretendemos financiar esas políticas públicas con recursos propios o dependen de una subvención que si viene de fuera no podemos seguir con las políticas públicas? Por tanto, eficacia —grado de cumplimiento de objetivos—, eficiencia y sostenibilidad financiera serían las tres palabras clave de la evaluación de las políticas públicas.

Esto viene regulado en distintas normativas, por ejemplo, artículo 96 bis del Decreto Legislativo 1/2010. Por venir viene hasta en la Constitución española. Ese es el objetivo fundamental de las políticas públicas.

Esas funciones, la evaluación y control de la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad financiera, son propias de otros organismos, otras instituciones distintas del Consejo Consultivo. La Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, la Intervención General del Estado y, por supuesto, el Tribunal de Cuentas. Pero, en mi opinión, el hecho de que esas labores de evaluación sean competencia de otras instituciones no está refutado con que consideramos en el grupo de investigación muy interesante, diría que quizás necesario, que en todas y cada una de las normas de las que informa el Consejo Consultivo, incluso en las normas que puede proponer, los proyectos de ley que puede proponer con arreglo a la nueva normativa, el Consejo Consultivo se pronunciara sobre la contribución, la aportación que incorpora esa norma a la eficacia —grado de cumplimiento de los objetivos—, a la eficiencia —que es el rendimiento o productividad— y a la sostenibilidad financiera de las políticas públicas. Eso, para nosotros, desde el punto de vista del grupo de investigación nos parecería muy interesante, no solamente porque el Consejo Consultivo estamos firmemente convencidos que tiene un alcance en sus funciones, sus dictámenes, multidisciplinar, sino porque estamos convencidos de que por responsabilidad social eso es lo que realmente al ciudadano le interesa.

Para la seguridad jurídica, tiene esta casa profesionales más que suficientes para que cualquier ciudadano se sienta tranquilo de que no hay ningún problema de inconstitucionalidad, no hay ningún problema de contradicción legal. Pero la evaluación de si las normas están sirviendo o no para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Y eso hay cómo medirlo, a través de indicadores de gestión.

La evaluación de si las políticas públicas, estas que se están poniendo en marcha con estas nuevas leyes, las que sean, son eficientes o no son eficientes. Si se puede hacer lo mismo con menos o con otra modalidad de gestión. Y en tercer lugar, si las políticas públicas o las nuevas medidas que se incorporan a las normas son sostenibles o no son sostenibles; no viables, sostenibles, porque viables financieramente es que tengamos presupuestos para este año y para el que viene. La sostenibilidad es otra historia, tiene que ser mantenido en el tiempo. Por tanto, esa sería la primera propuesta por mi parte.

En ese sentido, pensamos que en esta norma se está ante una muy buena oportunidad para emprender a su vez dos medidas o dos nuevos instrumentos. Repito lo de Sócrates: «Esto es verdad porque viene en la ley». Pensamos que, bueno, pero si aporta o no aporta, eso no compete a nosotros. ¿Vale? Afortunadamente, para nosotros.

En los informes, sobre todo en los informes de esta nueva Comisión de Informes, Estudios y Propuestas, estamos finalmente convencidos de que se deberían emprender dos actuaciones. La primera es que se emitieran informes específicos multidisciplinarios, no solamente desde el ámbito jurídico, no solamente desde el ámbito económico, también desde el ámbito social, también desde el ámbito medioambiental, de tal manera que cuando el Consejo Consultivo se pronunciara sobre un proyecto de ley o formulara una propuesta o nueva ley, pues se pudiera tener en cuenta esa contribución que he comentado antes.

Por otra parte, pero no menos importante, estamos también firmemente convencidos de que si el Consejo Consultivo de Andalucía quiere situarse, como parece, en la punta de lanza y en convergencia con las nuevas formas de funcionamiento de este tipo de organismos en toda Europa, hay que emitir una memoria de responsabilidad social corporativa. Una memoria de responsabilidad social corporativa que situaría a este Consejo Consultivo, por supuesto, con un liderazgo importante en

materia de transparencia y de rendición de cuentas hacia los ciudadanos. Hacia todos los ciudadanos, no solamente a los ciudadanos que son expertos en este tipo de materias. Una memoria que no podría ser exclusivamente, de rendir las cuentas en términos numéricos, sino que incorporará también el efecto de la actividad del Consejo Consultivo, en temas económicos, en temas sociales y en temas medioambientales.

Por tanto, nuestra propuesta iría encaminada, por un lado, a que, en la función del Consejo Consultivo, se pronunciara en cada norma, en cada dictamen, en cada informe, sobre la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad financiera. Y ahora, además de eso, insisto, sí queremos modernizar y situar en punta de lanza y liderazgo, como se merece esta institución, pensamos que esa memoria de responsabilidad social corporativa podría ser un instrumento muy interesante.

Voy terminando ya.

Otras cuestiones. Pues, hombre, he visto aquí por muchos sitios la palabra *jurista*. Yo tengo la doble faceta, no lo digo por mí, créanme, créanme que no. Pero creo que, para este tipo de líneas de actuación y modernización quizás, podría ser interesante incorporar la posibilidad de otros perfiles que no vinieran, exclusivamente, de la rama del Derecho. Por ejemplo, en materia de evaluación de la responsabilidad social corporativa del Consejo Consultivo, ahí caben juristas, por supuesto que sí, y conozco muchos juristas que saben de temas económicos, pero muchos, ¿eh? Pero, también, podrían incorporarse politólogos, ambientólogos, economistas y cualquier persona que pudiera aportar su experiencia.

Independientemente de eso, pensamos que quizás, ¿no?, la expresión de «jurista con 15 años de experiencia», ¿qué es un jurista? ¿Alguien que se ha licenciado en Derecho, graduado, como se dice ahora, y lleva colegiado 15 años? ¿Un catedrático, un profesor titular, un letrado del Consejo Consultivo, por ejemplo? ¿Jurista? Sí. No. Es decir, quizás eso se podría concretar un poquito más.

Por lo demás, reiteramos el agradecimiento expreso, en nombre de todo el grupo de investigación, por la invitación que nos hacen ustedes a participar en este Parlamento. Es un honor estar aquí. Tampoco hagan mucho caso, quizás, a las propuestas que he hecho, porque ya digo que la hacemos desde el ámbito académico. Pero son verdad, están fundamentadas, y nosotros pensamos que pueden aportar. Por lo demás, a su entera disposición para cualquier tipo de cuestión, pregunta, que consideren interesante realizarme.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Porras.

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Navarro.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—¿Perdón?

[Intervención no registrada.]

Ah, Navarro. Perdón, me he ido al de antes. Perdón, perdón.

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Es que ha faltado el anterior y me ha pedido su compañero...

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perdón, perdón. Ese dato me faltaba. De hecho, me decía la vicepresidenta que quedara constancia, que al parecer no hemos dicho que es usted, también, catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada. Por lo tanto, que quede constancia fehaciente en calidad, también, de su título.

Y, bueno, pues empezamos un turno de los distintos grupos parlamentarios, empezando de menor a mayor. Para ello tiene la palabra el señor Sánchez. Por parte del Grupo Vox, en primer lugar.

El señor LÓPEZ OLEA

—Señor presidente. Una cuestión. Don Antonio Joaquín Porras Nadales, ¿va a comparecer?

[Intervención no registrada.]

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Llevamos retraso. Hemos adelantado, al parecer, la intervención del señor Navarro.

El señor LÓPEZ OLEA

—Bueno, pues vamos a ver. Don Andrés, me ha parecido muy interesante su aportación. Por lo menos se sale de la línea e incide en cuestiones que nosotros entendemos muy importantes. Sí. Y ya que Sócrates hacía la pregunta: «¿Es la historia verdad o es la historia mentira?» Eso de Sócrates, en la fábula de la vida. Decía: «¿Sabes dónde está, dónde se vende el pescado?» «Sí, claro, en la pescadería». «Pero ¿sabes lo que son los hombres virtuosos?» Ahí ya no era capaz de responder el alumno. No.

Nosotros hemos hecho y me gustaría saber su opinión, aunque usted es catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Granada. Yo también soy granadino. Y ha hecho usted una aportación interesante, porque quizás este tipo de órganos que son de carácter... de un marcado carác-

ter técnico, muy técnico. Esto viene ya de los códigos napoleónicos, el Consejo de Estado francés, la Carta de Bayona, etcétera, que incluso tenían poder de judicializar, en este caso, los poderes ejecutivos.

Pero sí me gustaría saber, en principio, y hemos preguntado por eso antes, ¿no? El artículo 107 de la Constitución española establece que este tipo de órganos se deben basar, principalmente, en la objetividad y en la imparcialidad del órgano. Es decir, estamos estableciendo autonomía orgánica y funcional como premisa fundamental del órgano. Es una cuestión que entiendo que es fundamental en este caso que el órgano que es asistido tenga distancia máxima con el órgano consultante. Y nosotros hemos preguntado, porque usted incide, se puede traer otro tipo de profesionales, como pueden ser economistas, ambientalista, etcétera. Podemos traer aquí, para fortalecer este tipo de órganos.

Pero lo que nos trae aquí, realmente, en eso que se preguntaba Sócrates, ¿es la historia verdad o mentira? Lo que se esconde detrás de esta historia es la introducción de los expresidentes de la Junta de Andalucía en este tipo de órganos. Y entonces nosotros consideramos ya, aparte de que no estamos muy a favor de este tipo de órganos, porque lo que se hace es un reflejo del Consejo de Estado, en las comunidades autónomas, lo que conlleva un gasto para el ciudadano. Pero sí nos preocupa mucho la politización de todo este tipo de instituciones, que en este caso ya consideramos que es evidente.

Y fíjese usted, ha sacado usted algo que entiendo que es fundamental, que es el reconocido prestigio. ¿Quiénes son juristas de reconocido prestigio? ¿Es la señora, presidenta del Consejo de Estado, anterior presidenta del Gobierno, una jurista de reconocido prestigio? ¿Es ese el reconocido prestigio que queremos dar a estos cuerpos técnicos de alto nivel? ¿Ese concepto jurídico indeterminado no deberíamos definirlo mucho más, para evitar que en este tipo de cuerpos técnicos de alto nivel entre cualquier persona?Cuál es con su consideración personal.

Y segunda, vuelvo a reiterarle, ¿qué opina usted con el tema de politizar? Es decir, llevar los políticos, o a aquellos que han sido políticos, a este tipo de órganos. Si esa politización no va a perjudicar, en este caso, los intereses del ciudadano, que es lo que nos trae, o nos debe traer aquí, o debe ser el interés fundamental que tenemos que tener en nuestras actuaciones. ¿Qué considera usted en principio con respecto a esas dos cuestiones?

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias.

Señor Sánchez, le digo, le interpelan todos, tome nota, y ya usted termina.

Y les ruego también a sus señorías que vayan, sean consecuentes y vayan al grano. Es una cuestión de interpelación sobre lo que... Tenéis un breve turno de palabra que ni siquiera está contemporizado. Con lo cual, intentemos ir al grano.

Señor Torres, por parte del Partido Socialista.

El señor TORRES CABALLERO

—Muchas gracias, presidente.

Señor Navarro, muchas gracias por su exposición y agradezco a los grupos de investigación, también, el trabajo que realizan.

Y en relación a la exposición que usted nos ha hecho, en relación a la evaluación de las políticas públicas y las posibles aportaciones a través de esos indicadores de sostenibilidad, de eficacia, de eficiencia, esa memoria de responsabilidad social corporativa, preguntarle, una vez que ha podido leer y contextualizar un poco el espíritu de la proposición de ley y esa nueva creación de la comisión de análisis normativo, preguntarle si no considera que podría ser ese órgano, dentro del Consejo Consultivo, un órgano, valga la redundancia, adecuado para realizar esta tarea, o cómo podría realizarse, en su caso, si no lo considerara...

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Perdón, se refiere usted a la nueva comisión, ¿verdad?

El señor TORRES CABALLERO

—Sí, sí, a la nueva Comisión de Estudio y Análisis Normativo.
Nada más. Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Torres.

Y finalmente, por parte del Grupo Popular no hay intervención, así que solamente tiene que responder a los dos grupos parlamentarios anteriores.

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias.

Señor Sánchez, ha dicho usted que se llama. Sánchez, ¿no?

[Intervención no registrada.]

Ah, perdón, López. Discúlpeme.

Lo primero, agradecerle la valoración de nuestra contribución aquí.

Me pregunta dos cosas muy concretas. Efectivamente. La primera, lo he dicho antes, yo creo que sí, que debieran concretarse, si no definirse, por lo menos establecerse unos requisitos más concretos acerca de qué se entiende por solvencia jurídica suficiente para formar parte de este órgano. Lo he dicho antes, y en esa línea, pues, le reitero. Estableciendo unos requisitos que no sean, quizás, solamente de quince años, de cantidad, sino de calidad también. Usted tiene experiencia en la evaluación de las

políticas públicas, usted tiene experiencia en la redacción, usted tiene experiencia en la emisión de dictámenes, en qué órgano, cómo y demás. Pero ya digo que eso no está reñido con que, por el hecho de llevar quince años como jurista, pienso que es un indicador ahí importante.

En segundo lugar, me preguntaba usted por el tema de los expresidentes. Efectivamente, he visto aquí, hemos visto aquí, en las disposiciones finales, pues que se incorpora incluso un cambio del límite de edad, 75 años, que luego pues estar... No le habíamos dado tanta trascendencia, pero le digo nuestra opinión. La experiencia que puede aportar un gobernante en materia de distinguir conceptos como viabilidad, sostenibilidad, eficacia a corto plazo y eficiencia a largo plazo es fundamental, es fundamental. Así lo ha reconocido, por ejemplo, el Consejo Económico y Social de nuestra comunidad autónoma, así se reconoce, por ejemplo, en el Tribunal de Cuentas, así se reconoce en el Parlamento Europeo. Pero, desde ese convencimiento, no desde el convencimiento por el hecho de haber sido expresidente o de haber ocupado un cargo, no es un reconocimiento, como pudiera pensarse, por ejemplo, en el Consejo de Estado. Es que estamos firmemente convencidos —permítanme la expresión— de que la experiencia es un grado, y haberse equivocado o haber emprendido políticas públicas en años anteriores que hayan surtido más efecto o menos puede aportar a los gobernantes actuales una luz acerca de en qué pueden o no pueden equivocarse. Quizás la propuesta conjunta sería concretar también el hecho de los expresidentes —o políticos, como los ha llamado usted— que cumplieran otra serie de requisitos. Pero pensamos que es positivo en la medida en la que aporten experiencia para equivocarse menos y para iluminar las iniciativas legislativas.

Respecto a lo que me..., Víctor Torres, ¿no?, a lo que me plantea el señor Torres, pues lo he dicho antes, me ha parecido bien que este nuevo órgano, que es esta Comisión, de informes, estudios y propuestas... Y además he visto que han hecho un esfuerzo de detallarnos un poco a qué tiene que dedicarse. Ese sería el órgano que estaría llamado a pronunciarse sobre los efectos en la eficacia, la eficiencia y la sostenibilidad de las iniciativas legislativas. Y también, pensamos nosotros, en proponer al pleno la memoria de responsabilidad social corporativa. Hay modelos de memorias de responsabilidad social corporativa para las grandes empresas —Inditex, Banco de Santander...—, pero nosotros, y mucha más gente, trabajamos en modelos de memoria de responsabilidad social corporativa para Administraciones públicas. Y los tenemos publicados, ¿eh? Nosotros y mucha más gente en toda Europa. Entonces, pensamos que esa comisión podría aplicar esos modelos de responsabilidad social corporativa y aplicarlos al Consejo Consultivo. Con los miembros de la comisión solamente o con otras colaboraciones externas, pero sí, efectivamente, ese puede ser el órgano que pilote o que gestione esa nueva función de pronunciamientos sobre eficacia y eficiencia y memoria de responsabilidad social corporativa.

Creemos además que es un ejercicio de transparencia. Los ciudadanos eso lo valoran más, la información económica, social y medioambiental, más que usted me diga que se ha gastado todo el presupuesto, ¿vale?

Pues nada, si hay alguna pregunta más.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias.

DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 300

XII LEGISLATURA

9 de abril de 2024

Con esto concluimos su intervención, agradeciéndole nuevamente la asistencia a esta comisión y a esta casa, que también es la suya.

El señor NAVARRO GALERA, CATEDRÁTICO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias.

[Receso.]

Don Antonio Joaquín Porras Nadales, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Vamos a dar comienzo con el siguiente compareciente del orden del día. En este caso —habíamos adelantado el anterior— hablamos del señor Porras Nadales, que viene en calidad de catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla.

Bienvenido.

La mecánica del día es: tendrá usted diez minutos de exposición inicial de total libertad expositiva, tras lo cual los grupos parlamentarios, si así lo desean, podrán hacer uso de algún tipo de interpelación al respecto de su exposición, tras lo cual, y una vez que los que lo hayan considerado le hayan espetado al respecto, usted podrá contestarles a todos ellos si así lo desea, y con ello concluiría su comparecencia en el día de hoy. ¿De acuerdo?

Pues, sin más, y agradeciendo nuevamente su comparecencia, señor Porras, tiene usted la palabra.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—Gracias.

Brevemente, un par de reflexiones, una más breve y otra de un poco más de enjundia. La más breve es, bueno, ¿por qué se presenta este proyecto, para actualizar el modelo de Consejo preexistente o para aplicar el Estatuto, para desarrollar el Estatuto? Quiero decir, ¿cuál es la óptica es la que nos estamos moviendo?

La primera óptica sería razonable, por supuesto, actualizar es muy importante, es importante que las leyes no se queden obsoletas, que cuando pasan los años parece que nadie se da cuenta pero las leyes comienzan a quedar desfasadas, puede que ciertos asuntos donde hay que establecer unas cifras, unas cuantías, unos datos, necesiten modificarse. No se puede correr el riesgo de que el Consejo Consultivo acabe un poco como ha estado el Tribunal Constitucional a principios del siglo XXI, absolutamente saturado de asuntos menores y con escaso tiempo para dedicarlo a asuntos de mayor cuantía. Es razonable pensar que un órgano que está emitiendo consultas sobre normas o proyectos de normas, pues, tenga la suficiente disponibilidad de agenda como para atender a esos asuntos con profundidad.

Pero, si es un desarrollo del Estatuto, hay que suponer o entender que la ubicación de este proyecto de ley, o de esta proposición, se ajustará a un sistema, a un sistema de instituciones de control o de mecanismos de control. O sea, no estamos ante una actuación individual, sino que estamos ante un diseño que en principio se supone que está previsto en el propio Estatuto. Y ajustándose a ese diseño, o

a ese esquema o a la racionalidad de ese esquema, es como se introduce esta reforma de la Ley del Consejo Consultivo.

Los dos argumentos serían válidos para mí, tanto que se trate de una simple actualización como que se trate de un desarrollo del Estatuto. Lo que pasa es que, si me atengo el segundo argumento, entro en la segunda reflexión que también va a ser muy breve. La reflexión es: si hablamos de un sistema de órganos de control en el cual se incardina y se supone el Consejo Consultivo, ¿qué tipo de modelo de control? ¿Qué estilo? ¿De qué control estamos hablando? Porque aquí hay en principio dos visiones. Una sería la visión, digamos, tradicional. ¿Cuál es la visión tradicional? Pues el Consejo Consultivo es una reproducción a escala del viejo Consejo de Estado francés, que fue del órgano central del desarrollo legal y constitucional de la Tercera República Francesa en la década a finales del siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX. No es un órgano a la catalana, o sea, un sucedáneo de Tribunal Constitucional, sino que es más bien un órgano a la vieja tradición francesa. Primera perspectiva, estamos ante un modelo de control, digamos, tradicional. Ese modelo de control tradicional por supuesto que tiene su importancia y tiene su relevancia. En cierta manera, el Consejo de Estado francés fue el que presidió el éxito jurídico que tuvo en Europa la Tercera República francesa, que en su momento fue la primera gran república europea, porque Francia ha sido la primera gran república de Europa desde finales, últimas décadas del siglo XIX y, por supuesto, en toda la mitad del siglo XX, mientras que el resto de Europa pues todavía vivían monarquías, algunas casi medievales, como la monarquía rusa.

Ese control tradicional, pues es un control que en cierta manera reproduce parámetros jurídicos de tipo cuasijudicial o semijudicial o parajudicial. O sea, lo que hace el Consejo Consultivo es anticipar lo que va a hacer después el juez cuando está interpretando la ley, cuando potencialmente se le plantea el caso de interpretar la ley. El Consejo Consultivo teóricamente puede utilizar los parámetros o los test que utiliza normalmente el juez. El test de necesidad, el de razonabilidad, el de proporcionalidad y teóricamente es posible anticipar, en consecuencia, las respuestas que tendrá esta ley cuando pase por las manos de los jueces.

Este es el modelo tradicional, pero hay un segundo modelo, el modelo moderno. ¿Cuál es el modelo moderno? El modelo moderno no es tan moderno, ya está empezando a ser un poquito antiguo, por desgracia. El modelo moderno es el modelo de las políticas públicas, cuando lo que se controla no son normas o leyes sino políticas, actuaciones, decisiones, marcos programáticos, planes estratégicos, líneas de actuación. Se supone que es un tipo de enfoque, en fin, que surge en la segunda mitad del siglo XX, surge en su origen básicamente en Estados Unidos, que ha tenido muchos intentos de ser introducido en España bajo la férula de la nueva gestión pública. El ministro competente hace unos días presentaba un ambicioso proyecto de reforma, un ambicioso proyecto que a mí me recordaba al que hace cuarenta años el ministro Almunia ya presentó, con otras palabras o con otros sesgos. Quiero decir, cuando estoy hablando de que las políticas públicas es un nuevo enfoque, pues hay que matizarlo, no es tan nuevo. Yo me he hecho viejo con el enfoque nuevo de las políticas públicas. Hace cuarenta años, cuando Joaquín Almunia, pues yo tenía 40 años menos de los que tengo ahora, luego me he hecho viejo ya con ese enfoque.

Ese enfoque de las políticas públicas tiene un parámetro, un tipo de visión del control que no es exactamente un control jurídico, sino que es más bien un control de la programación de políticas públicas,

que se supone que se incardina en un proceso donde la política pública es programada, es implementada, es evaluada y posteriormente es retroalimentada.

Es un enfoque que ha tenido mucho éxito jurídico por razones vinculadas a las políticas ambientales, a través del llamado, de la llamada evaluación de impacto que se trata de una evolución, una evaluación a priori. La evaluación de las políticas públicas, en principio, y según los cánones, debe ser una evaluación a posteriori. O sea, la política pública se pone en marcha y, una vez que ha generado sus consecuencias, se evalúa y, en su caso, se retroalimenta.

¿Cuál es el problema? El problema es que con esto de que las políticas públicas y el enfoque de evaluación es un enfoque moderno, todos se quieren apuntar a este enfoque moderno, todos quieren evaluarla, todos quieren ser evaluadores, todos quieren evaluar al Ejecutivo o al Parlamento cuando aprueban determinadas normas o presentan determinados proyectos.

¿Es posible, es posible que todos hagan lo mismo? ¿Es posible y razonable y equilibrado que el Instituto Andaluz de Administración Pública, la Cámara de Cuentas, el Consejo Consultivo, el Defensor del Pueblo, incluso la Oficina Antifraude, que todos esos órganos existen evaluando? O si creamos un sistema de control tendríamos que establecer una cierta división de funciones y asignar ciertas funciones a unos órganos y otras funciones a otros. En mi modesta opinión, el órgano adecuado para evaluar políticas a posteriori, según los cánones, es el Defensor del Pueblo porque es el órgano que actúa siempre a posteriori, actúa después de que se haya producido una actuación intervencionista. Mientras que el Consejo Consultivo, en principio, no actúa a posteriori, está actuando antes de que una norma jurídica entre a tener vigencia. Con lo cual, en mi opinión, los parámetros tradicionales son los adecuados para su utilización.

¿Es posible establecer un sistema de instrumentos de control? Bueno, pues termino. Yo creo que, en principio, sí. El Estatuto dice que una ley establecerá el sistema de evaluación, una ley, se supone que una ley tratará de ordenar en torno a qué pautas se articulan los distintos órganos que desarrollan funciones de control y qué funciones específicas habría que establecerles a cada uno de ellos. Y, mi opinión, esta tarea de ordenación general es importante. Habría que abordarla en algún momento, en términos de diseño general, no de estudio en concreto de un órgano en concreto.

Y con ello me parece que me he comido los 10 minutos.

Muchas gracias.

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Muchísimas gracias, señor Porras.

No era necesario que solo se atuviera usted a los 10 minutos, pero agradecerle muchísimo su intervención, sus aportaciones. Y ahora los grupos políticos que consideren le harán algunas preguntas o cuestiones.

El señor López, del Grupo Vox, tiene la palabra en primer lugar.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidenta.

Señor Porras, encantado de tenerle aquí.

Creo que ha hecho usted la aportación más importante que se ha realizado hasta ahora en estas comparecencias y de las que nos puedan venir.

Mire usted, la anterior compareciente, que también ha hecho una exposición brillante sobre el tema, nos invocaba a Sócrates con esto de la pregunta: «¿Es la historia verdad o es la historia mentira?» Y usted se ha acercado bastante a la realidad. Y, bueno, yo le decía esto de que Sócrates también preguntaba aquello de: «¿Sabe usted dónde venden el pescado? Sí, pero dónde se encuentran los hombres virtuosos es una pregunta más difícil de responder».

También les he hecho yo referencia al Consejo de Estado francés como inicio de estos cuerpos técnicos, sobre todo porque son cuerpos especialmente técnicos quienes nacen ahí, tradicionalmente nacen de ahí y que eran de control, en este caso, de los ejecutivos porque tenemos que pensar qué son este tipo de instituciones. Y eso nos traslada también —usted es catedrático de Derecho Constitucional—, nos traslada a la Constitución española y ver qué es lo que quiere, en este caso, del Consejo de Estado porque los consejos consultivos que se traen a las comunidades autónomas no son más que un reflejo de ese Consejo de Estado que define el artículo 107 de la Constitución Española y que está muy claro cuáles son los principios que son de objetividad e imparcialidad, en este caso, del Consejo de Estado y por lo tanto también de los consejos consultivos. Sin esa objetividad e imparcialidad no puede existir la institución que pretende, en este caso, la Constitución española.

Pero me ha gustado mucho la diferencia que ha hecho usted entre la visión tradicional y la moderna. Porque, claro, si ahora el enfoque está más en las políticas públicas, ¿qué pasa si politizamos este tipo de órganos? O sea, ¿estamos pervirtiendo en este caso cuál fue el espíritu de la norma? En este caso, la norma fundamental, que es la Constitución. Pero, claro, aquí estamos entre políticos, el político puede hacer leyes positivizadas, incluso aquí tendría que intervenir el derecho natural, ¿no? Por eso de ¿dónde está el hombre virtuoso?

Y nosotros desde nuestro grupo, aparte de que entendemos que es absolutamente necesario, como el Partido Popular lo entendía hasta fecha de hace poco tiempo, que el Consejo Consultivo...

La señora CASTAÑO DIÉGUEZ, VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN

—Señor López, disculpe, vaya concretando, si es tan amable, ¿vale?

El señor LÓPEZ OLEA

—Voy a hacer las tres preguntas, pero permítame usted, porque ya no voy a participar en las siguientes, y sí me gustaría en este caso la respuesta del compareciente, que me parecen muy interesantes. Ya no sé por qué perdió el hilo de por dónde iba, pero, bueno, le quiero decir, el Partido Popular entendía que no era necesario el Consejo Consultivo, y ahora pues parece ser que sí. Pero yo le decía al anterior compareciente que la razón, la razón real de que hoy estemos aquí y que se desarrolle, desde nuestro punto de vista, entendemos que es la incorporación de los expresidentes de la Junta de Andalucía al Consejo Consultivo. Y eso supone una politización. Con uno de los comparecientes, que había sido

presidente del Consejo Consultivo, porque hemos preguntado también su opinión, y le hago esa misma pregunta a la que ha sido expresidenta del Gobierno, se incorpore al Consejo de Estado como presidenta. Pues, bueno, nos responde que, hombre, parece ser que los políticos, cuando traspasan la puerta del Consejo de Estado, o del Consejo Consultivo, se les infunde la objetividad y entonces actúan con objetividad.

Entonces, exactamente, es como una especie de invocación del Espíritu Santo, y entonces el político deja su papel de político, y entonces pues sí tiene mucho que aportar. Porque la pregunta es: ¿usted considera realmente que existe una politización en este caso tanto del Consejo de Estado o del Consejo Consultivo? ¿Usted considera que la incorporación, en este caso, al Consejo Consultivo andaluz de los expresidentes va a traer algún beneficio al ciudadano, que es lo que debemos buscar aquí?

Ha salido otra cuestión importante, que es el profesional de reconocido prestigio. Nosotros entendemos que este tipo de cuerpos técnicos jurídicos son muy importantes, porque la verdad es que la labor legislativa de los políticos muchas veces deja mucho que desear. Y entonces hacen falta cuerpos jurídicos importantes que revisen esa labor para evitar posteriores problemas a los ciudadanos, pero esto se debe llevar por profesionales que tengan reconocido prestigio. Ese concepto jurídico indeterminado hay que definirlo, para evitar que se incorporen a este tipo de instituciones personas que no tengan la categoría o la cualidad que deben tener para estar en este tipo de órganos que tanto dinero cuestan al ciudadano. Por lo tanto, también le hago la pregunta al respecto de cuál considera usted que deben ser las cualidades que deben tener las personas que deben incorporarse a este tipo de órganos. Nada más.

Gracias, presidenta.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues nada, señor López, y veo que no ha surtido efecto lo que decía antes de ceñirnos al asunto central de las cosas, pero, bueno, seguro que es usted magnánimo en las siguientes comparecencias.

Seguimos con el turno del Partido Socialista, señor Torres.

El señor TORRES CABALLERO

—Gracias, presidente.

Señor Porras, buenas tardes, agradecerle su exposición, y yo una pregunta concreta, más bien de contenido práctico. Y usted ha hecho referencia en primer lugar a un aspecto del posible desarrollo estatutario como una de las cuestiones apriorísticas que ha marcado, y luego de esa posibilidad de evaluación de las políticas públicas, ha citado a otras instituciones también recogidas en el Estatuto de Autonomía, bien la Cámara de Cuentas, bien el Defensor del Pueblo, y en este caso que nos ocupa, el Consejo Consultivo. Y la pregunta sería, porque para mi grupo, personalmente, la labor de evaluación de políticas públicas que el Instituto Andaluz de Administración Pública hace de la calidad democrática de las mismas y de la viabilidad, la eficacia y la eficiencia de las mismas es algo muy residual, y, por lo tanto, no es suficiente.

Entonces, en ese sentido, ¿usted consideraría que el Consejo Consultivo podría ser un órgano, o podría ser la institución que tuviese en su seno un órgano para la evaluación de esas políticas públicas en lo que se refiere en los términos de calidad democrática y de evaluación en términos de políticas públicas —no de legislación o de leyes o proyectos concretos—?

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señor Torres.

Y para concluir, si el Partido Popular desea usar su turno de palabra o rehúsa la misma... Rehúsa la misma.

Pues responda usted cuando lo desea.

El señor PORRAS NADALES, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

—En primer lugar, yo creo que el hecho de que los expresidentes se incorporen a un órgano es un estilo a la francesa que no está mal. No creo que un expresidente sea alguien que vaya a politizar, perturbar o interferir en la dinámica de un órgano que tiene que tomar sus decisiones de forma colectiva.

En segundo lugar, creo que el concepto de jurista de reconocido prestigio, por desgracia, está demasiado bandeado últimamente. Y sí, en pura teoría claro que sí, por supuesto que los miembros del Consejo Consultivo y los apoyos deberían ser siempre de juristas cualificados. ¿Cómo conseguimos asegurar y controlar que un jurista cualificado esté suficientemente cualificado? Pues aquí es donde aparecen las dudas y las cuestiones. Yo aquí no tengo ninguna varita mágica, sinceramente no sé cuál sería la fórmula matemática exacta y perfecta para asegurar una selección perfecta.

En relación con la evaluación de impacto, evaluación previa, claro, aquí el problema es que uno tiene que analizar la secuencia general de lo que es una política pública, y entender que la evaluación de impacto es una evaluación *a priori*, de antemano. Luego, como es *a priori*, de antemano, en principio y en teoría, corre razonables riesgos de perderse y de despistarse y de perder el norte, porque a lo mejor resulta que las políticas cuando se ponen en marcha experimentan un sesgo, una evolución. Es una de las características, digamos, del proceso de análisis de políticas públicas. Una política pública se planifica o se diseña desde arriba, y una vez que se pone en marcha, resulta que empieza a desviarse, a desajustarse, a adquirir otros matices u otras implicaciones que no estaban previstas, en su caso, en la normativa que presidía el punto de partida de esa política pública. Con lo cual, la evaluación es la evaluación *a posteriori*. Y, en mi opinión, quien tiene mejor perspectiva para evaluar *a posteriori* es el Defensor del Pueblo, porque es el que analiza el proceso de retroalimentación de las actuaciones del poder público, una vez que estas se han producido y han generado, en su caso, sus deficiencias.

Las evaluaciones de impacto, las deficiencias que pueda haber en la aplicación o en el desarrollo de una política, no se perciben o son muy difíciles de percibir. Sí, se pueden percibir ciertas cosas, cier-

tos problemas, por supuesto, en clave de razonabilidad, en clave de proporcionalidad, sí, por supuesto, pero no es una panacea perfecta. Es mi modesta opinión. Sí, ya sé que hay un organismo de Bruselas que desarrolla sus evaluaciones de impacto. Yo me puse a estudiarlo, una vez me puse a estudiar..., iba a estudiar hasta mil evaluaciones de impacto para hacer un trabajo, pero me cogió por medio la pandemia y se me quedó el trabajo interrumpido, y hubiera necesitado un equipo de colaboradores que no tenía, y tuve que tirar la toalla.

Sí, la Oficina de Evaluación de Impacto de Bruselas funciona bien, muy bien, con mucha calidad, muchos conocimientos, muy buena experiencia, buena perspectiva. ¿Se puede aplicar ese ejemplo en Andalucía? Sí, sí. ¿Dónde es mejor que se aplique, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en el Consejo Consultivo o en el sursuncorda —perdonando la expresión—? ¿En cualquier otro sitio? Pues sí, en cualquiera de ellos. Pero pensando que la evaluación previa o evaluación de impacto no es la evaluación *a posteriori* de las políticas, que luego después las políticas tienen que desarrollar todas sus consecuencias, todos sus efectos, a veces no son los efectos previstos inicialmente en la normativa o en el plan estratégico, y hasta que no se producen esos efectos finales no se pueda hacer la evaluación.

¿Es bueno hacer evaluación de impacto al estilo de Bruselas? Sí. ¿Es mejor que la haga el Instituto Andaluz de Administración Pública o el Consejo Consultivo? No lo sé. Quiero decir, ya sé que es una pregunta que a mí no me compete. ¿Es bueno que exista ese tipo de evaluación? Sí, es positivo. ¿Quién lo va a hacer mejor? Sinceramente, no lo sé.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien.

Pues, una vez contestadas sus señorías, damos por concluida esta comparecencia, no sin antes agradecerle al señor Porras la intervención y la comparecencia, y diciéndole que aquí siempre tendrá su casa, que es la casa todos los andaluces.

Esperamos cinco minutos, porque el señor Cejudo aún no ha llegado. Tenía la hora a las dos y cuarto, son las dos y cinco. Esperamos cinco minutitos, que no creemos que tarde mucho en llegar.

[Receso.]

Asociación Superior de Ingeniería de Andalucía (ASIAN)**El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Señorías, tomen asiento, que ya está aquí el último compareciente de la mañana.

Bien, pues muy buenas tardes.

Reanudamos la sesión con el último interviniente de la mañana, del turno de mañana, en este caso el señor Cejudo Galán, secretario de ASIAN, que es la Asociación Superior de Ingeniería de Andalucía, y también decano del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Conoce la mecánica. La repito, igualmente. Un primer turno expositivo que va a tener usted, señor Cejudo, de un máximo de 10 minutos, tras los cuales, los grupos que así lo deseen podrán interpelarle al respecto, brevemente, y usted concluirá contestándole, en su caso, si procede o como usted mejor desee para concluir ya el turno.

¿De acuerdo?

Pues sin más, señor Cejudo, es suya la palabra.

El señor CEJUDO GALÁN, REPRESENTANTE DE ASIAN

—Pues nada, en primer lugar, agradezco que cuenten con nosotros para esta comparecencia de hoy. Somos, no sé si ASIAN tienen idea de quiénes somos, pero, vamos, en dos minutos les explico.

Somos una asociación que reúne a los colegios de ingenieros de las titulaciones tradicionales. Somos nueve colegios: aeronáuticos, agrónomos, industriales, minas, montes, telecomunicación. Bueno, las nueve ramas tradicionales de ingenieros. Tenemos en la asociación tanto a los colegios oficiales como a las asociaciones adscritas a los colegios.

Y se fundó esta asociación con el fin de servir de interlocución —o sea, pues un poco lo que hoy represento yo aquí—, servir de interlocución ante la Administración, ante los estamentos universitarios, ante la sociedad en general. Y nuestro fundamental papel es ser útiles, por supuesto, a nuestros asociados, pero servir al interés general.

Entonces, hemos preparado un documento, no muy específico para la comparecencia de hoy, de 99 medidas para transformar Andalucía, para mejorar la condición profesional, laboral y la economía de Andalucía y generar mejores oportunidades para todos, que se lo voy a dejar luego, ¿eh? Pero una en la que coincidimos todas las ramas de ingeniería, una de las medidas, es la simplificación administrativa. Yo me dedico al ejercicio libre de la profesión como ingeniero agrónomo, hago proyectos de industrias agroalimentarias, fábricas de aceituna y también instalaciones agrarias, regadíos, en fin. Nos encontramos con que cualquier proyecto de inversión, cualquier iniciativa que se tenga respecto a una construcción o una instalación nueva, supone un trámite administrativo gravoso, tanto que muchas veces se desiste de la inversión porque llega un momento en que se pierde la oportunidad, digamos. Hay inversores que vienen y no saben, después de un año, si pueden o no pueden hacer su inversión, porque hay

cuestiones ambientales, hay cuestiones urbanísticas, Administración local, Administración autonómica, Administración nacional, en fin. Entonces coincidimos en que era necesario promover... Ya, de hecho, hay una ley, que ha salido recientemente, de simplificación administrativa. Y, después, cada rama de ingeniería ha propuesto unas medidas específicas de su área.

Pero, vamos, yo estoy aquí hoy fundamentalmente por dos cosas. Una, por corresponder y agradecer la invitación de ustedes. Y dos, para ponernos a disposición del Consejo Consultivo como organización experta, digamos. El Consejo Consultivo tiene una orientación muy jurídica, por lo que entiendo, pero muchas veces hacen falta dictámenes facultativos. Hay problemas también muchas veces de competencias entre las Administraciones y también entre las profesiones, las titulaciones. Nosotros somos una asociación de profesiones reguladas, estamos obligados a estar colegiados, a tener un seguro de responsabilidad civil, a cumplir un código deontológico en el ejercicio profesional. Entonces, bueno, dentro del mercado, digamos, pues somos unos profesionales un poco más específicos, con mayor exigencia. Y, por tanto, las atribuciones y las competencias que tenemos también son, a veces, diferenciadas respecto a otros, ¿no? Igual que un arquitecto no puede..., o sea, quien no sea arquitecto no puede proyectar un edificio de viviendas, pues nosotros tenemos unas competencias específicas. También nos interesaría, sería bueno, si llega el caso, pues poner este conocimiento a su disposición.

Y también en cuanto, por ejemplo, a temas de universidades, ahora hay muchas titulaciones nuevas, hay muchos grados, muchos másteres, se les ha cambiado el nombre a muchas profesiones. Pues ASIAN también tiene interés en que se clarifique un poco al mercado laboral, el panorama, tanto hacia la Administración como hacia las empresas, hacia la economía de la calle. Y las universidades, en mi opinión, muchas veces hacen la guerra por su cuenta. O sea, tienen una capacidad, una autonomía, y después crean títulos y a veces no coinciden con las necesidades del mercado. Los colegios regulamos a profesionales que ya están trabajando, que ya están en la calle. Entonces, yo creo que eso también es útil a la hora de que la normativa universitaria o las regulaciones universitarias pues también deberían contar con la opinión de los que están en el mercado laboral, para centrar un poco más el tiro a la hora de nuevas titulaciones y dónde conviene, dónde no y cómo. Pero, bueno, es una opinión más.

Y nada, termino, porque no quiero alargar mucho el asunto, diciendo que estamos a disposición como expertos del Consejo Consultivo en la fórmula que ustedes consideren, bueno, o que el Consejo considere, una vez que la ley, la regulación del Consejo, sea efectiva, como consideren oportuno.

Y nada más. Si quieren alguna aclaración.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias, señor Cejudo.

Pasamos al turno, si en su caso desean...

No, el Partido Socialista, el Partido Popular rehúsa también. Pues no hay interpelaciones. Así que si quiere usted decir algunas palabras para concluir.

El señor CEJUDO GALÁN, REPRESENTANTE DE ASIAN

—No. Nada más, nada más.

Solamente que nuestro origen y nuestra finalidad es servir a la sociedad, al interés general. Y estoy seguro de que ahí coincidimos todos, que espero que nos llamen.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, sin duda alguna, siempre contarán con las puertas abiertas de esta casa, que es la suya, la de todos los andaluces.

Agradecerle nuevamente que haya venido a comparecer, la comparecencia, la intervención. Y, cuando usted quiera, aquí tiene las puertas abiertas.

El señor CEJUDO GALÁN, REPRESENTANTE DE ASIAN

—Muchas gracias. Estupendo. A ustedes. Buenas tardes.

[Receso.]

Doña María del Carmen Núñez Lozano, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, vamos a reanudar la comisión en el turno de esta tarde con la presencia de doña María del Carmen Núñez Lozano, catedrática de Derecho Administrativo de la Universidad de Huelva, a la que damos la bienvenida y le agradecemos que estoy hoy aquí para su comparecencia, y recordando la mecánica de la misma, que sería, señora Núñez, 10 minutos de exposición inicial, tras los cuales los grupos parlamentarios, si así lo desean, y si no, no están obligados, tendrán un turno de intervención breve para concretar cualquier asunto o matizar lo que usted haya expuesto. Tras los cuales usted tendría también otra segunda y última intervención para contestar dichas intervenciones, con las que daremos por concluida su comparecencia, ¿de acuerdo?

Pues nada, agradeciéndole nuevamente la asistencia, tiene usted la palabra por tiempo de 10 minutos.

La señora NÚÑEZ LOZANO, CATEDRÁTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Muchas gracias.

Muchas gracias también por la invitación para comparecer en esta comisión y participar en este trámite parlamentario, que para mí es una novedad.

Bueno, se trata, entiendo, de hacer una suerte de valoración o comentario de la proposición de ley que se ha presentado sobre el Consejo Consultivo. Bueno, en principio, ante una propuesta de un texto normativo, los juristas nos hacemos una serie de preguntas básicas.

La primera, lógicamente, ¿qué novedad entraña? ¿Qué es lo que aporta? En segundo lugar, siempre con un sentido crítico, nos preguntamos, ¿y aquí qué es lo que falta? ¿Qué es lo que echamos de menos en esta norma? Y otras preguntas, pero son solamente 10 minutos. Y, finalmente, nos hacemos una composición de lugar acerca de si para esto es necesaria una ley nueva, serían suficientes modificaciones, bueno, más o menos con este *iter*, pues voy a realizar yo mi intervención.

Y lógicamente lo primero que yo me he planteado al ver el texto es las novedades que entraña. Son varias, de distinto calado —novedades respecto de la ley todavía vigente de 2005—, son de distinto calado y se pueden, refiriéndome exclusivamente a las que son las principales, hay cuestiones más de detalle que no creo que merezca la pena a lo mejor comentarlas, pero las cuestiones principales las podemos ordenar o vertebrar en torno a dos temas. Uno, las funciones que realiza el Consejo Consultivo, y dos, las cuestiones que atañen a los sujetos o a las personas que se integran en el Consejo Consultivo.

En cuanto a las funciones, a mí una cosa que me llama la atención desde el mismo preámbulo de la propuesta normativa, y es que se afirma que esta proposición de ley trae causa de, bueno, nuevas nor-

mas que se han ido sucediendo desde la aprobación de la Ley 2005 y que inciden en la función consultiva. No es exacto, no es exacto, ¿por qué? Porque se hace referencia, por ejemplo, al Estatuto de Autonomía. Es verdad que el primer Estatuto de Autonomía, vigente cuando se aprueba la Ley de 2005, no menciona al Consejo Consultivo. Ahora, el nuevo Estatuto de 2007 sí lo menciona, pero la verdad que es que lo hace y regula el Consejo Consultivo en términos idénticos y calcados de la Ley de 2005. Luego, en sí el Estatuto no entraña, a mi juicio, mayor novedad.

Se cita también la Ley del Gobierno, la Ley de Administración de la Junta de Andalucía posteriores a... La primera 2006, la segunda 2007, pero tampoco inciden especialmente en el Consejo Consultivo.

Se cita también, en general, la legislación sectorial. Y es verdad que se han aprobado normas sectoriales que sí contemplan el Dictamen del Consejo Consultivo, pero la paradoja es que esos supuestos no se incorporan en la proposición de ley, que sería lo lógico; si se hace una propuesta normativa porque hay nuevas leyes, bueno, pues lo lógico es que esos casos se incorporen al artículo 17. Están, por ejemplo, en la Ley de Aguas de 2010 o en la Ley de Participación de 2017. Lo lógico, a mi juicio, es que se incorporaran.

Luego, hay funciones que sí que son nuevas, singularmente la que concierne a la nueva comisión que se pretende crear, la Comisión de Estudio y Análisis Normativo. A esta comisión pues se le encarga, se le puede encargar la realización de estudios e informes, propuestas de anteproyectos para la modificación o para la redacción de leyes, recabar de los sectores afectados la información sobre los efectos de la normativa vigente. También se le encarga elaboración de encuestas, estadísticas, informes de seguimiento de la normativa, también el estudio, la difusión de la doctrina jurisprudencial del Derecho de la Unión Europea, también recomendaciones o de buenas prácticas, etcétera, todo esto es nuevo. Y mi opinión como jurista es que estos no son cometidos realmente del Consejo Consultivo, no son tareas, a mi juicio, propias del más alto órgano consultivo del Gobierno de la comunidad autónoma. Es otro tipo de función muy necesaria, muy importante, yo no digo que no, pero no son tareas propias de un consejo consultivo.

Y entre otras cosas, además, se podría plantear si es verdad que esta comisión estaría formada por la Presidencia, consejeros electivos a tiempo completo y por los consejeros permanentes. Y la pregunta además que yo me hago es: ¿es verdad que estos consejeros, sobre todo los electivos a tiempo completo, con la cantidad de trabajo, de cometidos que tiene el Consejo Consultivo, van a hacer ellos de verdad encuestas? ¿Van a hacer las estadísticas? Etcétera, y también, ¿y tienen preparación para ello? Porque los consejeros electivos a tiempo completo tienen que ser juristas. La Presidencia tiene que estar ocupada también por una persona jurista. Entonces, ¿tienen los conocimientos, las capacidades necesarias? Yo no lo veo claro.

Hay también otra función nueva en la ley que a mi juicio es muy positiva. Es relativamente nueva, es el dictamen del Consejo Consultivo en los supuestos de modificación de planes que eximan de la obligación de hacer reservas de terrenos para vivienda protegida. Al incorporarlo a la proposición de ley es verdad que no va el ordenamiento jurídico, pero es muy relativo, ¿por qué? Porque esto ya estaba antes, estaba en la LOUA, la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando se reformó en 2006. Después la LOUA ha sido sustituida por la LISTA, la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio. Y la

LISTA sí omite este dictamen; por tanto, es ahora por la vía de esta proposición de ley por la que podría entrar de nuevo en el Derecho propio de Andalucía este dictamen del Consejo Consultivo, y a mí eso, pues sí me parece, me parece positivo.

En cuanto a los sujetos, pues también hay novedades que son importantes. Los consejeros electivos, se pasa de exigir 10 años de experiencia a 15 años de experiencia, eso me parece muy, muy positivo. Se dice además que sean juristas, bueno, la ley vigente dice profesionales que se hayan distinguido en el campo del Derecho, y a lo mejor no es exactamente igual. A mí me parece muy bien que diga que sean juristas. Es por la fisonomía y por las funciones que tiene que realizar el Consejo.

En cuanto a la Presidencia, también hay novedades porque se contempla específicamente el supuesto de enfermedad y luego también se modifica la suplencia en los casos de ausencia, vacante y enfermedad. Hasta ahora lo que está previsto es que sea el consejero más antiguo y en caso de empate el de más edad. Y ahora lo que se va... lo que prevé la proposición normativa es que sea directamente el Consejo de Gobierno el que designe la persona que realice la función, digamos, por sustitución. En mi opinión, no es acertado porque me parece que el sistema hasta ahora vigente casa más con la fisonomía del Consejo Consultivo. Hay una sentencia del Tribunal Constitucional de 1992 que fijó los rasgos distintivos de este tipo de órganos, que son la objetividad, la independencia, fundamentalmente. Entonces, creo que no casa bien, o mejor dicho, el sistema hasta ahora vigente es más respetuoso con esas notas características que lo que trae la proposición de ley.

También novedosa es la regulación de los consejeros permanentes, que son las personas que hayan sido presidente o presidenta de la Junta de Andalucía. Ya forman parte del Consejo Consultivo —bueno, si quieren formar, claro, no es miembro nato— hasta los 65 años. Ahora cambia hasta los 75 años. Y, a mi juicio, hay una cierta conexión con la regulación muy reciente de la Oficina de los expresidentes y expresidentas porque los medios de apoyo duran hasta que cumplan 75 años. Bueno, pues parecía que aquí se busca una especie de paralelismo.

Y una novedad muy significativa es que se les asigna, se les va a asignar la misma retribución que a los consejeros electivos a tiempo completo.

Sus funciones, de todas formas, son muy distintas, porque no van a formar parte de la Comisión Permanente, cosa que me parece acertada, pero la índole y la enjundia de las funciones no son las mismas; mucho más la de los consejeros electivos a tiempo completo, evidentemente.

Y yo lo que me planteo, de alguna manera, es que si la proposición de ley no está configurando una nueva profesión, realmente, la profesión de expresidente, expresidenta de la Junta de Andalucía, desde la perspectiva de que ahora se les asigna una retribución que es una retribución bastante importante. Entonces, eso puede plantear alguna cuestión.

Bueno, hay alguna cuestión también, como que se eleva de rango la exigencia de que la persona que ocupe la secretaría general del Consejo sea jurista funcionaria o funcionario de carrera al servicio de las Administraciones públicas. Y, bueno, pues alguna novedad más.

¿Qué echo en falta? Como no tengo el reloj, igual me estoy pasando de tiempo.

[Intervención no registrada.]

Vale.

¿Qué es lo que se echa en falta? A mí me parece, en primer lugar, que deberían de introducir el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo para la preparación de los decretos legislativos. No está. Salvo error por mi parte, no está. Y me parece que habría que en estos casos también evacuar dictamen.

¿Qué se echa en falta también? Pues que se profile en la ley el Estatuto de la Presidencia del Consejo Consultivo. Por descarte, entendemos que las personas no tienen límite de años para el mandato. Y, a mi juicio, creo que sí deberían tenerlo, porque, ya digo, las notas características son la objetividad y la independencia. Si las personas nombradas, porque uno ocupe la presidencia de la Junta de Andalucía, y es un encargo, es un mandato que no tiene límite de años, no está sujeto a renovación, es verdad que puede ser libremente cesado, es verdad, pero, puede comprometer la independencia del órgano.

Creo que también se debería especificar que los miembros permanentes, es decir, los expresidentes, expresidentas, y el titular del órgano directivo competente en materia de Administración local, que solo intervengan en los asuntos del Consejo Consultivo cuando se requiera un pronunciamiento del Consejo con arreglo a aspectos de oportunidad y conveniencia, pero no para la evacuación de los informes netamente de legalidad. ¿Por qué? Pues porque no se les exige ser juristas. Entonces no se compadece el que no se les exija esa titulación con la función que pueden desempeñar en el Consejo.

Creo que debería —es una opinión, pero creo que está fundada— suprimirse la disposición adicional segunda. Los miembros del Consejo que tengan una relación de servicios con una Administración pública distinta de la Junta, necesitan una autorización de su Administración, eso ya está en la ley de 2005. Pero la diferencia es que es verdad que ahora, aunque el Estatuto de Autonomía cuando caracteriza al Consejo lo hace en los mismos términos que la ley de 2005, pero sí que es verdad que lo incluye entre las instituciones de autogobierno de la Junta de Andalucía. Y aunque normalmente identificamos Junta de Andalucía con Administración General de la Junta de Andalucía o con el Gobierno de la Junta de Andalucía, no es lo mismo. Las instituciones de autogobierno son algo más.

Entonces, yo personalmente entiendo que no es coherente definir así al Consejo Consultivo y que después un consejero electivo tenga que solicitar autorización a su Administración pública de procedencia para formar parte de del Consejo.

Y luego también en el preámbulo se menciona que esta propuesta normativa cumple los principios de buena regulación, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, eficiencia. Muy bien. Justifíquese. Eso yo lo echo en falta. Debería de explicarse por qué. No que cumple, sino por qué cumple con todos esos principios.

Y ya, finalmente, en relación con la figura de los expresidentes —ya con esto termino—, me parece que esta ley, la Ley del Consejo Consultivo, no es el lugar idóneo para regularlo.

Tenemos una ley que regula el Estatuto de los Expresidentes de la Junta de Andalucía, de 2005, prácticamente vacía de contenido. Hay un decreto de 2024 que regula la Oficina de Asistencia, y ahora tenemos este trozo de regulación aquí, esta propuesta de regulación aquí, en la que se les asigna la retribución.

A mi juicio, lo lógico sería tratar el estatuto de quienes han ocupado la presidencia de la Junta de Andalucía en una ley dedicada específicamente para eso, y que así se pueda debatir en el Parlamento. Y, de alguna manera, alejar esa cuestión de lo que es la regulación del propio Consejo Consultivo.

Esa sería mi impresión sobre la ley.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues muy bien, muchas gracias, señora Núñez.

A continuación, vamos a preguntar si algún portavoz tiene algo que... ¿Nada?

Sí, señor Torres, del Grupo Socialista.

El señor TORRES CABALLERO

—Yo agradecerle a la señora Núñez la exposición.

Y me han resultado de mucho interés, porque es novedoso, con respecto a lo que hemos escuchado a lo largo de la mañana, aquellas cuestiones de leyes sectoriales. Y ha mencionado la de aguas, la de participación —entiendo que habrá más—, cuyos preceptos hacen remisión a informes que son preceptivos por parte del Consejo y que no están regulados.

Entonces, sí que me gustaría que, si es posible, abundara algo más sobre esa cuestión, que me ha resultado de verdadero interés para complementar lo que es la tramitación parlamentaria de este texto.

La señora NÚÑEZ LOZANO, CATEDRÁTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Bien, salvo error por mi parte, las auténticas novedades son esas dos. Hay otras menciones, pero en sí no son novedosas. Porque, bueno, pues vienen a lo mejor exigidas por otros preceptos.

Es en concreto la Ley de Aguas de Andalucía, en concreto su artículo 36, apartado tercero: «La consejería competente en materia de aguas no podrá denegar la aprobación de los estatutos u ordenanzas —de las comunidades de usuarios se está refiriendo— ni introducir variantes en ello, sin previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía». Eso debía de estar en esta proposición de ley.

Y luego también la Ley 7/2017, de Participación Ciudadana, artículo 43, «Iniciativas para la convocatoria de consultas participativas». En su apartado segundo dice: «La iniciativa será objeto de informes por los órganos competentes por razón de la materia. Asimismo, el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminará, una vez promovida la iniciativa, la adecuación al ordenamiento jurídico de la propuesta que constituye el objeto de la iniciativa, así como sobre el cumplimiento de las exigencias contenidas en la presente ley».

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Sí, pues tiene la palabra la portavoz de Por Andalucía.

La señora GÓMEZ CORONA

—Gracias.

Yo también agradecer la exposición, la claridad con la que se ha hecho, que la verdad que facilita mucho nuestro trabajo, el que tenemos ahora por delante.

Le quería preguntar una cosa, y es que no sé si usted piensa que casa bien con la naturaleza de un órgano como el Consejo Consultivo la posibilidad de que incluyéramos, por ejemplo, informes para el caso de decretos leyes. No cuando se va a elaborar el decreto ley, porque la extraordinaria y urgente necesidad desaconseja tener que esperar a este tipo de informes, pero a lo mejor sí en el plazo de convalidación parlamentaria, dado que normalmente los informes se evacúan en unos 15 días y que tenemos 30 días para hacerlo.

Se lo digo porque la generalización de la legislación de urgencia —no solo en Andalucía, está pasando en todo el territorio, también a nivel central— está haciendo que estemos aprobando muchas normas casi sin informes, y pasa, sobre todo, en el caso de los decretos leyes, dado que se ha generalizado una práctica en la que la extraordinaria y urgente necesidad no es tanta.

Yo no sé si le parece que es apropiado este órgano para ser capaz de emitir un informe que, en este caso, no sería para el Gobierno, como en principio reza la naturaleza del órgano, sino que a quien serviría es a los parlamentarios y parlamentarias para poder hacer su labor.

La señora NÚÑEZ LOZANO, CATEDRÁTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—A mi juicio, no. A mi juicio, no. Pero por una razón muy sencilla: porque, con la configuración actual, no se presta a ello. Hay otros modelos de Consejo Consultivo en otras comunidades autónomas en las que las asambleas legislativas intervienen en la designación de los consejeros. Intervienen, y es lógico que en ese caso, aunque me parece que es la única que interviene, o sea, la única comunidad autónoma que ha regulado la intervención del Parlamento en la designación de los consejeros y que, al mismo tiempo, contempla la posibilidad de que evacue dictamen para el Parlamento, y es Galicia.

Bueno, se puede pensar que ahí hay una línea coherente, pero el Consejo Consultivo de Andalucía, el Parlamento, no interviene en la designación de sus miembros. Está configurado más como órgano consultivo de la Administración del Gobierno, es decir, habría que cambiar su fisonomía, de alguna manera, con los mimbres actuales, yo entiendo que no serían. De todas formas, también, a bote pronto, porque tampoco es algo que yo me haya planteado, puesto que el Consejo Consultivo andaluz no lo tiene.

En la pregunta que me ha formulado ha hecho especial incidencia, me ha parecido, a lo de la extraordinaria y urgente necesidad. Claro, es que extraordinaria y urgente necesidad, por lo menos como yo se lo ha explicado a mis alumnos, cuando teníamos tiempo para explicar las cosas detalladamente... bueno, no voy a entrar en eso. Yo se lo he explicado siempre como un concepto que tiene la misma apariencia que un concepto jurídico indeterminado, extraordinaria y urgente necesidad, pero que realmente es un concepto político indeterminado, y así alguna vez lo ha caracterizado el Tribunal Constitucional. Entonces, si es un concepto, si admitimos que es un concepto político indeterminado, con un halo de indeterminación, en el que además el Tribunal Constitucional muestra una deferencia, digamos, a mi juicio,

inmensa, inmensa, ¿qué control puede hacer un órgano de carácter consultivo sobre la extraordinaria y urgente necesidad? Un control, y tengo ahí mi duda, simplemente.

La señora GÓMEZ CORONA

—*[Intervención no registrada.]*

La señora NÚÑEZ LOZANO, CATEDRÁTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Ah, el control puramente de legalidad.

Lo que antes comenté, habría que cambiar, a mi juicio, la configuración del consejo, y en ese caso, además, entiendo que si interviniera el Parlamento en la designación de los consejeros, yo entiendo — es una opinión, ¿eh?—, debería cambiarse el sistema de designación de la Presidencia del consejo, lo lógico. Porque además es por otra razón también, porque quienes por alguna razón formamos parte de órganos colegiados, bueno, pues siempre se trabaja mejor bajo la presidencia de aquel que eligen los miembros del órgano colegiado, que no haciendo excepción de personas. Es decir, vaya por delante mi respeto a quienes han sido presidentes del Consejo Consultivo y la labor magnífica que pueden haber hecho, pero yo estoy hablando de la lógica jurídica, simplemente.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, pues muchas gracias, señora Núñez. Le agradecemos la intervención y siéntase usted libre de mandar, al mismo correo que ha recibido, cualquier tipo de aportación que usted considere oportuna. Y le agradecemos nuevamente su intervención.

Muchas gracias.

La señora NÚÑEZ LOZANO, CATEDRÁTICA DE DERECHO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

—Muchas gracias a ustedes por su atención.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Venga, pues que pase directamente.

[Receso.]

Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (Cosital)

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Seguimos con la comisión, en este caso con la comparecencia de don Antonio Aragón Román, que es presidente del Consejo Andaluz de Colegios Territoriales de Secretarios. Siéntase usted, señor Aragón Román, más que bienvenido, y le cuento la mecánica muy brevemente.

Tiene usted 10 minutos de turno expositivo inicial, tras los cuales, si algún compañero, y no es necesario que lo hagan, tiene que usar algún tipo de turno para espetarle cualquier cuestión, usted podría responderle después. En caso de que no, pues con el primer turno quedaríamos servido, siempre con el agradecimiento de que, si así lo desea, al correo que ha recibido de citación, puede usted mandar la documentación que así considere oportuna, ¿de acuerdo?

Pues, sin más, tiene usted por tiempo de 10 minutos la palabra.

El señor ARAGÓN ROMÁN, REPRESENTANTE DE COSITAL

—Bueno, muchas gracias.

Buenas tardes, ante todo, señorías, y muchas gracias en nombre y representación del Consejo Andaluz de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, que tenemos tres funciones en todas las entidades locales en Andalucía. Pues agradecerles a la comisión, a la presidencia, pues nuestra invitación, que nosotros, indirectamente y directamente también en la actividad administrativa, tiene mucha relevancia el papel del Consejo Consultivo de Andalucía.

Nuestro colectivo, como sabrán, pues, digamos, tenemos función de asesoramiento legal preceptivo y el control económico financiero en todas las entidades locales. Por lo tanto, muchos expedientes que luego recaen en el Consejo Consultivo, para su dictamen, han sido previamente informados por nosotros en algunos casos y, en otros, pues no, depende de la dimensión de la entidad local. Los compañeros que están en pueblecitos más pequeñitos, pues el secretario interventor es la principal cabeza, digamos, de la Administración, lógicamente en la Función Pública y con dependencia a los órganos colegiados, pero llevamos de todo. Y ya, luego, los que estamos en otras entidades más grandes, ya atendemos otra especialización.

El Consejo Consultivo, para la profesión, es muy importante. Su labor de asesoramiento a todas las administraciones que se establecen en su marco normativo es muy importante, y sobre todo porque tienen la perspectiva para nosotros de cierta independencia, y no es parte afectada en muchos de los expedientes que nosotros, como habilitados nacionales, informamos, informamos e instruimos.

Consideraciones generales de la proposición de ley, la nuestra, la he consultado con el Consejo. Indudablemente, nuestra visión es positiva, es una visión positiva de la reforma, digamos, de la ley con la

proposición de ley, y simplemente algunas apreciaciones, algunas observaciones, que digamos ahora les voy a enunciar.

En materia de la composición, en la regulación prevista para la composición, el puesto de la Secretaría General, ¿vale?, pues nosotros consideramos que, para dotarlos de una mayor profesionalidad y especialización, si cabe, a ese puesto tan relevante y sobre todo también porque está muy relacionado con las funciones que nosotros hacemos en las entidades locales y en otras Administraciones también, donde en los puestos así se prevé.

Consideramos que sería preferente, por lo menos preferente, o que se plantease la posibilidad de que fuese del Cuerpo de Letrados. Como Cuerpo de Letrados, en la proposición de ley está previsto como sistema de provisión. Pero, digamos, el prestigio, por ejemplo, también que tiene el Consejo de Estado es precisamente también por el prestigio de sus letrados, los dictámenes que tanta labor facilitan luego a los propios consejeros. Entonces, nosotros proponemos que sean, digamos, o que se establezca también un Cuerpo de Letrados específico para el Consejo Consultivo, o que el puesto de Secretaría General preferentemente sea de letrado y, si no, de personal jurista, funcionario de carrera, pero con más de diez años de ejercicio profesional. Al igual que en otros puestos de relevancia, digamos, funcional.

Ya luego en el artículo que más nos afecta también a nosotros como profesión, hablábamos del título III, de las competencias del Consejo Consultivo, pues en el artículo 17, el asunto 13, el relativo a las transacciones de las entidades locales que superen el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, tal y como establece incluso la Ley del Consejo de Estado, vemos por seguridad jurídica oportuno que se pudiese precisar que las transacciones son transacciones judiciales y extrajudiciales, porque muchas veces existen dudas en la práctica habitual, tanto de las secretarías como de la asesoría jurídica de las corporaciones locales, que en caso de transacciones si es preceptivo o no es preceptivo. Puede entenderse con una interpretación que sería para todo tipo de transacciones. Pero, con la idea del artículo 21.8, concretamente, de la Ley del Consejo de Estado, es buena referencia para decir que fuesen transacciones judiciales y extrajudiciales.

El asunto 14 del mismo artículo anterior, relacionado con el dictamen en materia de responsabilidad patrimonial, que es la casuística que nosotros más, digamos, acudimos. Bueno, las entidades locales, no nosotros, nosotros somos instrumentos funcionales. Son las entidades locales las que acuden. Pues nosotros consideramos que la doctrina del Consejo Consultivo es muy importante en este asunto, sobre todo, porque sirve como un parámetro, incido, de objetividad y de calidad jurídica a la hora de abordar este tema.

Y en analogía con el tema de las funciones nuestras en las diferentes entidades locales, es muy distinto un expediente de una entidad local pequeña con pocos recursos, que un expediente en una gran entidad, que hay unos servicios jurídicos muy grandes. Entonces, nosotros entendemos que lo del umbral, aumentar el umbral de 15.000 a 50.000 euros, puede, con todos nuestros respetos y simplemente, lógicamente, el legislador es soberano, ¿verdad?, pero puede ser un poco desproporcionado. Y, sobre todo, porque lo he contrastado aparte de con habilitados nacionales con letrados de las entidades locales y también de la asociación que existen, en el sentido de que muchas veces los asesores jurídicos li-

mitan o modulan las cuantías de las indemnizaciones, precisamente, por el umbral de los 15.000 euros, hasta la fecha. Y muchas veces ponían 14.900. Pues ahora, si se sube a 50.000, puede ser, digamos, para las arcas municipales y para la seguridad también jurídica de la ciudadanía, que no nos olvidemos que el Consejo Consultivo es una garantía.

Luego los tribunales, los tribunales, cuando existe un dictamen del Consejo Consultivo, lo tienen muy en cuenta. Muchas veces se piensa que los informes propios de la entidad local no van a decir otra cosa, verdad, contrario al interés local. Pero el dictamen del Consejo Consultivo nosotros le damos un valor muy importante. Y, sobre todo, no solamente en cuanto a contenidos, sino en cuanto a la formalidad de la instrucción. Si estamos hablando de unas cuantías superiores a ese umbral, pues ya bien que nos cuidamos de que el expediente vaya bien. ¿Vale?

Entonces, digamos, ahí proponemos, porque yo he mandado la documentación en papel, proponemos dos opciones. La primera opción es, como hace referencia el artículo al que le hacemos las consideraciones, que sea para el resto de Administraciones 30.000, ¿verdad? O bien la opción segunda es que específicamente para las entidades locales. Porque ya nosotros no hemos profundizado en otro tipo de entidades que no sean las locales. Que para otro tipo de entidades... Para las entidades locales sean 30.000 euros. Bueno, una referencia. También hemos estudiado otros consejos consultivos. Por ejemplo, Asturias tiene 6.000, Galicia tiene 15.000, como Andalucía hasta la fecha, y 30.000 Baleares.

En cuanto a otro artículo, el 18.

No sé cómo voy de tiempo.

[Intervención no registrada.]

El artículo 18, formulamos la propuesta o la consideración de que se les posibilite a las entidades locales formular consultas, consultas facultativas, sobre todo en materia de derecho autonómico que les afecte al ejercicio de sus competencias y de sus funciones, y también, sobre todo, para la clarificación del sistema de fuentes en determinadas normativas. Por ejemplo, ponemos como ejemplo ahora mismo la reciente Ley de Función Pública de Andalucía, que estamos todos un poco desconcertados, y con un dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sería bastante enriquecedor, consideramos. Entonces, proponemos eso, que sean las entidades locales, también para reforzar su autonomía local y para darle el lugar que la Constitución misma les confiere, pues que se estableciese esta posibilidad.

Y luego, para terminar, en materia de personal, pues consideramos que en el artículo 33 se habla de los puestos del personal letrado, incidiendo también en la necesidad de mejorar las exigencias profesionales para el desarrollo de la función. Pues nosotros consideramos, pudiésemos considerar que establecer un Cuerpo de Letrados sería muy interesante, tal y como lo tiene, por supuesto, el Consejo de Estado y también Asturias, entre otros. Y luego, pues si no se establece el cuerpo, porque eso ya dependería también de las disponibilidades presupuestarias y tal, pues por lo menos reforzar el grado de exigencia, sobre todo en experiencia profesional para esas personas que pudiesen ocupar los puestos de letrados. Y hablando también con las especificidades de Andalucía, con más de diez años de experiencia profesional en puestos de jurista. Y también poderles dar participación a los funcionarios con habilitación de

carácter nacional, por tener, digamos, la capacitación en un momento dado para el acceso y el ejercicio de las tres administraciones a las que servimos. Somos del ministerio, la temporalidad nos la gestionan en las comunidades autónomas, y el ejercicio lo hacemos en las entidades locales, pero nuestra oposición es también, digamos, de los tres diferentes ámbitos.

Eso es, en principio, lo que nosotros, como colaboradores en la Administración pública en general, hemos considerado.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pues nada, vamos a pasar a si hay algún grupo que tenga alguna cosa que alegar.

Señor Torres.

El señor TORRES CABALLERO

—Sí, una pregunta rápida.

Muchas gracias, en primer lugar, por la exposición. Y abundando en el tema de las funciones del Consejo, hay una que no ha mencionado su parecer, respecto al tema urbanístico: el principio de legalidad en el ámbito urbanístico. Ahí también la proposición, de alguna manera, vuelve al espíritu que había en la LOUA, en lugar del que actualmente hay con la reforma de la LISTA. Y sí nos gustaría conocer, bueno, pues cuál es un poco la opinión que le merece a COSITAL en relación con ese sentido.

El señor ARAGÓN ROMÁN, REPRESENTANTE DE COSITAL

—Pudiese darse alguna, porque lo habíamos analizado en relación al tema, sobre todo con el apartado f), la suspensión de los instrumentos de ordenación. Pero en la ley, en la LISTA, sí se prevé expresamente, aunque en el reglamento, verdad, pudiese interpretarse de otra manera. Nosotros al respecto lo vemos... Nosotros no consideramos, digamos... Vamos, que lo hemos analizado, pero lo vemos correcto. Vemos correcta, digamos, la previsión. Vemos correcta la previsión. Con ese matiz, pero como hay... Si hubiera en materia de suspensión alguna contradicción, prevalecería siempre lo que dispusiera la ley. Y entonces no vemos ninguna objeción. No hemos formulado ninguna objeción, porque tampoco hemos visto un cambio tan sustancial, ¿no?, de lo previsto.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias.

Pues, si no hay más intervenciones, concluimos con dicha comparecencia, agradeciéndole, señor Aragón Román, pues su intervención en el día de hoy. Y gracias por haber mandado la documentación, se lo estamos diciendo a todos los comparecientes, porque es de ayuda para todos los grupos parlamentarios.

Pues muchas gracias.

[Intervención no registrada.]

Muchas gracias.

Asociación Española de Letrados de Parlamentos (AELPA)

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues damos continuidad a la comisión con el siguiente interviniente. En este caso damos la bienvenida, que se conecta de forma telemática, a don Ángel Luis Sanz Pérez, miembro de la ejecutiva y letrado del Parlamento de Cantabria, también en nombre de la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, AELPA.

Señor Sanz Pérez, bienvenido. Le cuento la mecánica. Entiendo que nos escucha bien.

El señor SANZ PÉREZ, REPRESENTANTE DE AELPA

—Perfectamente. ¿Ustedes a mí?

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Perfectamente. Así que, bueno, le recuerdo la mecánica, sencillamente simple.

Tiene usted 10 minutos de tiempo, una primera exposición, para contarnos lo que crea conveniente. Tras los cuales, si algún grupo parlamentario desea hacer algún tipo de intervención, podrá hacerlo de forma breve y escueta, y usted tendrá después un último turno de cierre para explicar y responder lo que considere oportuno al respecto de dichas cuestiones que le planteen. En caso contrario, con la primera intervención sería ya, quedaría zanjada la comparecencia, ¿de acuerdo?

Pues nada, señor Sanz, suya es la palabra y dispone de 10 minutos.

El señor SANZ PÉREZ, REPRESENTANTE DE AELPA

—Muchas gracias, señor presidente.

Lo primero, por supuesto, agradecer la invitación que el Parlamento de Andalucía ha girado a la Asociación Española de Letrados de Parlamentos, pues, para intervenir y poder ser escuchados en la tramitación de esta proposición de ley.

Yo soy letrado del Parlamento de Cantabria. Mi perspectiva va a ser jurídica y además debo remitirme al sabio criterio de mis compañeros letrados del Parlamento de Andalucía, que de esto saben mucho más que yo, ¿no?, pero bueno. Sí que siempre he ido a las comparecencias parlamentarias desde el otro lado de la barrera, ¿no? Jamás he comparecido.

[Intervención no registrada.]

Espero mantener la calma, templar los nervios y hacer una buena faena, no me pillen ustedes en algún renuncio, pero bueno, haré lo que buenamente pueda. Sí quiero decir que mi perspectiva va a ser jurídica estrictamente. He escuchado algunas de las personas que me han precedido, y bueno, mi pers-

pectiva tiene que ser jurídica, yo no soy político. Hombre, tengo mis ideas, por supuesto, pero no voy a hacer consideraciones políticas porque para eso están los políticos, que saben de eso muchísimo más que yo, faltaría más.

Señor presidente, no he puesto mi cronómetro, pero bueno, lo pongo ahora mismo. No me voy a pasar ni un segundo.

[Intervención no registrada.]

Tengo nueve minutos.

He tenido una comparecencia, sin ir más lejos, esta mañana.

Bueno, primero. Tengo que hacer una advertencia: yo no soy especialista en materia de función consultiva ni de órganos consultivos. Lo que sé lo sé de leídas o de haberlo leído y de oírlo, de oídas, pero bueno, haré lo que buenamente pueda.

Primero, en Cantabria, que es lo que yo más sé no hay Consejo Jurídico Consultivo, lo reconoce el Estatuto de Autonomía pero ningún gobierno, ya lo ha habido de todos los colores, ha tenido la iniciativa —iba a decir la gallardía—, pero no ha tenido la iniciativa para presentar un proyecto de ley de creación del Consejo Jurídico Consultivo de Cantabria, pero bueno, posiblemente deberíamos tenerlo, muy posiblemente deberíamos tenerlo porque nos haría mucho bien, porque es una garantía de seguridad jurídica.

Lo que me extraña también es que algunas comunidades autónomas que lo han tenido, lo han suprimido, y eso sí que me parece un poco criticable y un poco discutible cuando menos; por ejemplo, la Comunidad de Madrid y Extremadura pues lo han suprimido, pues, tampoco lo comprendo muy bien. El argumento del ahorro del gasto público no es un ahorro válido siempre, pues hombre, si fuese así, pues posiblemente no existirían las comunidades autónomas, ni existiría tampoco el Estado, que eso saldría mucho más barato.

He leído, para preparar esta intervención, he leído el famoso informe de CORA, que fue una comisión que se hizo en el año 2013, para la reforma de administraciones públicas; por lo tanto, tiene ya unos cuantos años, va para once años, y aconsejaba disminuir el número de consejos consultivos y el número de asuntos que deben dictaminar los consejos consultivos. Sin embargo, yo creo que esta proposición de ley, a mi entender, pues no cumple esta disminución de competencias sugerida, incluso yo creo que alguna las fortalece y fomenta, algunas de las que tenía, ¿no?

Además, una cosa que tengo que decir es que el Consejo Jurídico Consultivo de Andalucía tiene una tradición muy valiosa. Recuerdo ahora a Juan Cano, que creo que ha comparecido esta mañana, que fue presidente y fue catedrático de Derecho Constitucional, y la verdad que para los profesionales de Derecho Constitucional de mi generación han sido siempre una referencia y, por tanto, me parece que es una persona y una institución muy valiosa y que hay que proteger y que hay que fomentar.

Lo que he preparado, lo he estructurado en torno a varias ideas, me ha parecido según he leído la anterior ley y la nueva proposición de ley, ¿no? No me parece mal, en general, la proposición de ley, los términos de la proposición de ley, me parece que está correcta.

Hay cosas que yo desconocía, y es que la sede del Consejo se encuentra en Granada, para los que somos unos defensores de la descentralización y la desconcentración, es una noticia fabulosa, bueno,

no todo se centre en Sevilla, sino que bueno pues... Y en Madrid y en Barcelona, sino que bueno, pues vayamos dando juego a otras partes del territorio.

La proposición de ley me parece bien porque la idea de que se actualice una institución es siempre positiva y fortalecer una institución autonómica me parece encomiable. No le quita trabajo al Consejo de Estado, no reproduce sus funciones y seguramente mantener el Consejo Consultivo incide en el desarrollo de esa función consultiva, que es tan importante para el funcionamiento de la Administración pública, ¿no? Hombre, se trata de dar con la tecla adecuada de hasta qué punto merece la pena proceder a la reforma de una institución.

Sí hay una cosa, y no es una crítica porque se hace en el Estado, se hace también en Cantabria y se hace también en Pekín y en Perú, y es la fórmula utilizada, que es la proposición de ley. La técnica al utilizar la proposición de ley, pues hace que, personalmente, yo sospeche que lo que se pretende es evitar el procedimiento administrativo de elaboración de un proyecto de ley. Por ejemplo, en la tramitación de esta proposición de ley no ha habido memoria de análisis de impacto normativo, el famoso MAIN, que es muy útil para estudiar el proyecto de ley. Tampoco ha habido informe de la Secretaria General Técnica, ni tampoco ha habido un trámite de audiencia, por no haber no ha habido tampoco un dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que opine sobre los términos de esta proposición o lo que debería ser un proyecto de ley. Yo creo que debería evitarse al máximo, por grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno, los que sean, pues aquí también me pasa a mí, debía evitarse al máximo el prescindir del procedimiento administrativo de elaboración del proyecto de ley. Es muy útil y es muy conveniente y la proposición de ley debe utilizarse cuando se necesita.

Una cosa, una segunda idea, es una idea, es el nombre de la proposición de ley, me suena un poco raro esto de proposición de ley relativa al Consejo Consultivo. Yo creo que debiera ser, y esto lo habrán sugerido seguramente mis compañeros letrados del Parlamento de Andalucía, proposición de ley del Consejo, no relativa al, sino del Consejo Consultivo de Andalucía, yo eso lo estimaría.

Una tercera idea que me ha saltado cuando he ojeado, cuando he estudiado el texto del proyecto de ley, es que actúa el Consejo Consultivo igual que el Consejo el Estado funcionan en pleno, comisión permanente y comisiones; sin embargo, la nueva ley crea una Comisión de Estudios de Análisis Normativo, ¿no? Es un programa muy novedoso que tendrá muchas funciones muy variopintas, muy distintas; por ejemplo, por ejemplo, efectúa propuestas normativas, realiza estudios e informes, recaba sectores e información, elabora encuestas, estadísticas, informes de seguimiento, funciones de estudio de la doctrina jurisprudencial, también de Derecho comparado. Me parece que tiene unas funciones extraordinarias. No sé cuánto personal van a dedicar a esta nueva comisión. Me da la sensación de que es un consejo dentro del consejo. Yo replantearía los términos de este órgano, por lo menos las funciones... Tiene unas funciones muy amplias para la orientación que tiene el Consejo Consultivo de Andalucía.

Así, mirando algún precedente, me recuerda o me ha recordado solo y exclusivamente a la ley de Galicia del Consejo Consultivo de 2023, porque allí crean un órgano que sea llama Sección de Estudios y Publicaciones, y es similar a este órgano. Yo imagino que el redactor se haya inspirado en la ley de Galicia. Es una intuición, que no lo sé.

Una cuarta idea, son los cambios, ¿no?, casi todos los cambios me parecen adecuados, son normales. Por ejemplo, se modifica el límite de edad, como saben, de los expresidentes, y sean consejeros permanentes hasta que cumplan 75 años las personas que han desempeñado el cargo de presidente de la Junta de Andalucía. Seguramente estén pesando en alguien que no sé quién es.

Y también se dispone que su dedicación sea exclusiva y a tiempo completo. Y esto me parece estupendo. El presidente que sea a tiempo completo me parece estupendo. Y, además, que se le retribuya por ello y por el trabajo que hace, ¿no? Y como contraprestación, pues que se le aplique el régimen de incompatibilidades de altos cargos. Lógico que una buena remuneración pues tenga como contraprestación o contrapeso la aplicación de un régimen de incompatibilidades.

También quería comentar que se reduce, creo recordar, de seis a cuatro el número de consejeros o consejeras electivos con dedicación exclusiva. Bueno, me parece correcto que el número de consejeros con dedicación exclusiva aumente, pues aumenta, incrementa la profesionalidad. Yo creo que todo lo que sea aumentar el músculo, el músculo del Consejo, pues es bueno.

También se producen mayores exigencias, la preparación jurídica de los consejeros electivos se eleva de 10 a 15 años. Bueno, esto me parece un dato un poco irrelevante. Yo creo que uno es jurista de reconocido prestigio tenga 10 o 15 años, pero, bueno, el redactor lo ha debido ver oportuno y tampoco me padece excesivamente criticable.

Hay bastantes modificaciones en el funcionamiento y en las competencias del Consejo Consultivo. Lo que me parece raro es que la exposición de motivos casi pase de puntillas por estas modificaciones. Y una de las funciones de la exposición de motivos es, precisamente, poner de relevancia las modificaciones aunque sean de funcionamiento o de competencia, ¿no?

Por ejemplo, las reclamaciones por responsabilidad patrimonial de la Administración deben ser dictaminadas por el Consejo con una cuantía superior a 70.000 euros, o sea, antes eran 60.000, ¿no? Me parece oportuno.

También va a dictaminar el Consejo cuando haya una modificación en los contratos y la cuantía sea superior al 20%, el precio sea superior o igual a seis millones de euros. Lo cual también me parece razonable.

Una cosa que me parece habría que pensarlo un poco es que dictamina el Consejo la responsabilidad patrimonial contractual si la reclamación es superior a 50.000, y la extracontractual a 70.000. Hay una cierta discrepancia, que yo creo que habría que pensar. Insisto en que el redactor habrá sabido por qué lo hace, que yo no soy especialista en el ejercicio de la función consultiva. Pero, bueno, yo por lo menos lo plantearía, una equiparación entre responsabilidad patrimonial contractual y esta contractual.

Bueno, hay más cositas, pero yo creo que el tiempo apremia. No quiero poner en un brete a sus señorías, especialmente al señor presidente, que me tenga que cortar.

Yo creo que es una proposición de ley, en general, positiva. Tiene varias modificaciones y se ha aprovechado ya para modificar el régimen actual en aspectos pues que se han visto.

[...]

Por lo demás, nada más que agradecer su invitación, su atención y quedar a su disposición si así lo estiman conveniente y adecuado.

Muchas gracias a todos por la invitación, por haberme escuchado con atención.
Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias a usted.

Y nada, empezamos a ver si hay alguien que tiene algún turno o algún portavoz que desea... No lo parece en esta ocasión.

Pues nada, ha quedado todo clarísimo y le agradecemos la intervención y la comparecencia.

Y esta es su casa cada vez que así lo desee.

Muchas gracias.

El señor SANZ PÉREZ, REPRESENTANTE DE AELPA

—Muchas gracias, siento no haber podido ir, pero de Santander a Sevilla... Muchas gracias a ustedes por haberme escuchado y por haberme invitado.

Muchas gracias.

[Receso.]

Don Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy buenas tardes.

Bien, pues continuamos con el orden del día.

A continuación, nos acompaña don Juan Montabes Pereira, catedrático de Ciencia Política de la Universidad de Granada. Siéntase usted más que bienvenido a la que es su casa, la casa de todos los andaluces.

Le cuento la mecánica muy brevemente. Primer turno expositivo de 10 minutos, en los que usted podrá contarnos lo que mejor desee. A continuación, si es que hay algún grupo parlamentario que desee tomar la palabra para cualquier cuestión, la tendrá de forma breve, tras lo cual usted podrá dar réplica al mismo, y con eso cerraríamos. Y, sin ningún grupo parlamentario tiene la palabra porque no tenga ninguna cuestión que plantear, pues con los primeros 10 minutos quedaría la comparecencia concluida. ¿De acuerdo?

Pues, sin más, tiene usted la palabra, señor Montabes, por tiempo de 10 minutos.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bien, buenas tardes.

En primer lugar, muchas gracias por esta invitación para comparecer en esta comisión en lo que pueda servir y en lo que pueda aportar a la misma. Pues, me siento obligado y al mismo tiempo satisfecho, satisfecho por esta invitación y el poder exponer algunas ideas en un campo en el que, dentro de la organización de la Administración institucional de la Junta de Andalucía, pues creo que forma..., un elemento importante y, sobre todo, a partir de la última reforma del Estatuto en 2007, en donde el Consejo Consultivo se integra en la organización institucional de la Junta de Andalucía, siendo recogida en su texto, en el redactado, cosa que con anterioridad no existía, porque en el Estatuto anterior, como bien saben todos ustedes, se encomendaba la idea inicial que los estatuyentes —si existe ese término— tuvieron, fue que esas funciones las desarrollara el Consejo de Estado, que estaba regulado con posterioridad. Andalucía en eso fue de las primeras en percibir que era oportuno y puso en marcha, digamos, a través de la ley que lo reguló, el Consejo Consultivo, que durante estos años ha venido desarrollando una labor reconocida por la academia y por, digamos también todos los grupos políticos que tanto en el Parlamento de Andalucía como fuera han venido desarrollando.

Yo, muy brevemente, tengo que reconocerles que no es mi especialidad, digamos, no tengo ninguna publicación dirigida o centrada en el Consejo Consultivo y las funciones. Sin embargo, en la docencia e investigación que vengo desarrollando... Esta mañana mismo he estado impartiendo una de las asignaturas que durante los últimos ya más de treinta años vengo desarrollando, que es Política y Gobierno en

Andalucía, en la que desarrollo las instituciones y el desarrollo de las mismas en estos años, con las modificaciones que han existido, donde, indudablemente, en la organización institucional, junto con el Consejo Consultivo, aparece también el Tribunal de Cuentas, aparece el Consejo Audiovisual de Andalucía, aparece el Defensor del Pueblo y también la comisión relativa a los temas sociales y económicos.

En alguna medida, me siento involucrado con esa Administración, puesto que la he vivido. Durante unos años ejercí como miembro del Consejo Audiovisual de Andalucía, como presidente, y, por tanto, no es la primera vez que comparezco aquí, sino que formé... Y, en alguna medida, tengo conocimiento práctico de esta Administración institucional y el lugar que tiene, con funciones absolutamente distintas de las que durante cuatro años desarrollé en el Consejo Audiovisual de Andalucía como presidente, a las que, obviamente, desarrolla el Consejo Consultivo.

Entonces, sin entrar, porque me imagino que en los comparecientes que tienen ustedes nominados para estar aquí pues puede haber personas que tengan un mejor conocimiento de las funciones. Yo me voy a centrar fundamentalmente en lo que afecta, digamos, a la composición. Y aprovechar la oportunidad de esta proposición de ley que presenta el Grupo Popular para no solo, digamos, adaptar algunos cambios funcionales en atención al artículo 129 del nuevo Estatuto, sino además también por adaptarlo a unas funciones que se amplían. Las funciones, incluso, recogen la elaboración de informes, de encuestas, etcétera. Algo que me ha sorprendido. Pero que puede ser bienvenido, en la medida en que el carácter consultivo que pueden tener esos informes, esos trabajos desarrollados por la, digamos, masa crítica que en Andalucía y fuera de Andalucía existen, pues pueden alumbrar, pueden dar, digamos, un mayor conocimiento al trabajo legislativo que desarrollan en el Parlamento y sobre todos los proyectos de ley y otras órdenes y otras fuentes que se recogen en el funcionamiento.

Desde esa perspectiva, yo creo que es fundamentalmente en la composición. Creo que se sigue, a diferencia de lo que hace la regulación del Consejo de Estado, una exigencia extremadamente jurídica. Creo que es importante. Lo mismo que el Consejo de Estado exige para la Presidencia, para la persona que ocupe la Presidencia, una formación y experiencia jurídica de 15 años, que se incrementa también en esta, en esta regulación que propone la proposición de ley. Pero mantiene, algo que no lo hace en el Consejo de Estado, mantiene, digamos, la experiencia en el campo jurídico; por tanto, relativo a las distintas funciones, fundamentalmente la judicatura, ejercicio de la abogacía o de otras funciones relacionadas con los procesos judiciales.

Pero creo que es importante el que el Consejo de Estado abre también la posibilidad, perdón, el Consejo Consultivo de Estado. El Consejo de Estado abre la posibilidad también a que los miembros del mismo reúnan características que pueden ser de formación social, jurídica, económica o política, ¿no? En ese sentido, creo que sería bueno no limitar, porque hay componentes en los informes que deben realizar, bien sea para las proposiciones de ley o los proyectos de ley, los proyectos de ley, fundamentalmente, que presenta el Gobierno. Como también en las competencias que amplía esta proposición de ley. Ampliaba ya, ampliaba ya, perdón, el Estatuto a las universidades y ampliaba también a la Administración local en distintas facetas que establece bien la ley cómo se regula.

Entonces, en ese sentido, creo que sería bueno contar con una participación. La triple clasificación. La doble clasificación de nombres. Miembros natos o electivos. De personas que tengan ese perfil. Bien

sea en el campo local, que indudablemente puede tener, por lo que puede significar en el campo de los contratos, etcétera. Pues creo que, institucionalmente, el Instituto Andaluz de Administración Local o el Instituto Andaluz de Administración Pública podrían ser, digamos, la persona que ostente esa dirección, pues ser un miembro que puede participar, con independencia de la formación.

Igual podríamos decir con respecto a las universidades, que también recoge que las universidades, los proyectos de reforma del Estatuto podrían, digamos, este consejo, intervenir. Y en ese sentido y también, por la presencia de las 12 universidades públicas y otras privadas que existen en Andalucía, algún miembro de, o precisamente el presidente del Consejo Andaluz de Universidades, o la presidenta, el rector o la rectora, por los procedimientos que tiene el consejo andaluz, debería quizás poder tener cabida un miembro, digamos, que no necesariamente tiene que ser de formación jurídica, puesto que es el cargo, y las universidades tienen una amplia especialización en distintos campos.

También querría señalar el hecho de que para la formación... Lo tenía por aquí anotado, en el mismo texto de la proposición que ustedes me han enviado. Esa, digo, me ha llamado la atención. Por parte, digamos, a diferencia de lo que ocurre en el Consejo de Estado, no aparezcan, digamos, los órganos superiores de la Administración de Justicia en la vertiente jurisdiccional. Sea el presidente del tribunal superior o persona, o el fiscal superior. El fiscal, el fiscal jefe. El fiscal de Andalucía, del Tribunal Superior de Justicia, que podría tener también una posibilidad de intervenir. Quizás como miembro no permanente, pero sí, puede tener la oportunidad de intervenir en el mismo.

Creo que el Consejo Consultivo debería, digamos, disponer de la posibilidad de incluir a otros especialistas, sean geógrafos, sociólogos, politólogos, y no exclusivamente jurídicos. El presidente sí, como hace el Consejo de Estado. Pero, los otros, les puedo trazar mi propia experiencia. Formalmente, yo sería un jurista en la medida en que tengo una formación inicial de Derecho. De licenciatura en Derecho. Pero a partir de ahí, pues me especialicé en el Derecho Político. Del Derecho Político a la Ciencia Política. Entonces, la especialización tiene poco que ver para esa, perdón, permítanme la expresión, obsesión o linealidad con la formación estrictamente jurídica. Creo que hay otras ramas del conocimiento. Complementarias, como puede ser la economía, como pueden ser otras ciencias sociales, como la Ciencia Política, en la cual me desenvuelvo. Yo estoy adscrito inicialmente. O la sociología o la geografía, que pueden ser de gran utilidad. Y piensen que en el ámbito, en el ámbito local puede ser de gran relevancia.

Por tanto, yo le haría un repaso a esa limitación a la formación jurídica, que es muy positiva y que creo que para el presidente, pues, efectivamente, es importante. Pero para el resto de los miembros, precisamente en la variedad que hay de pareceres, de opiniones que pueden ser que pueden ser planteadas, pues pueden ser de bastante, de bastante interés.

En consecuencia, fundamentalmente es en la propuesta, digamos, de posible composición del mismo, que exista una mayor variedad en la formación, porque no es un tribunal de Administración de Justicia, obviamente, sino que es para asesorar a los proyectos, al Gobierno en las leyes que salgan o también a otras de la Administración institucional, sean de universidades o sean de la Administración local, en donde también tiene competencias, como se ha señalado con anterioridad, y también en la contratación. Por tanto, incluso yo creo que en la Administración institucional. Puede haber instituciones en

la Junta de Andalucía, como es el Instituto Andaluz de Administración Pública, que digamos, puede tener miembros, componentes, o su Presidencia, que puede también colaborar en la medida en que es.

Veo también oportuno incluir en las funciones que desarrolla esta proposición de ley, que tendrá su tramitación, me imagino, pues el que pueda elaborar los informes. Pueda, digamos, incluso, creo recordar que he leído, encargar la realización de encuestas. No sé si esa es exactamente la función, pero bueno, sería oportuno si hay alguna subcomisión o algún apartado dentro del consejo que pueda dedicarse a esa elaboración, digamos, de informes que sirvan para la elaboración y las decisiones que debe adoptar el Consejo Consultivo en relación con la tramitación de normas en los campos del Consejo de Gobierno, en el campo de la Administración local y en lo que afecta a las universidades, fundamentalmente.

Eso serían fundamentalmente mis apreciaciones, en cuanto a la denominación. Y la distinción entre miembros del consejo, natos o electivos, pues yo creo que es oportuna. Lo hacen, también, otras regulaciones de consejos consultivos. Y eso permite, digamos, una dedicación profesional o compatibilizarlo con otras dedicaciones, sean en la investigación, en el trabajo profesional o en la universidad, o en otro campo que pueda aportar, digamos, el conocimiento a las funciones que le encarga esta proposición de ley.

En definitiva, creo que es oportuna la presentación del mismo, y bueno, quedo a su disposición. No sé cómo ando de tiempo, pero he intentado... Así que quedo a su disposición, si puedo contestarles a algo de lo que ustedes deseen señalar.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Montabes.

Pues vamos a preguntar a los grupos, a ver si hay alguno que tenga una intervención.

El señor Torres, del Partido Socialista, sí desea. El señor López de Vox también. Por lo cual, de menor a mayor el portavoz del grupo Vox tiene la palabra.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidente.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Con concreción, por favor, ambos portavoces.

El señor LÓPEZ OLEA

—Señor Montabes, encantado.

Bueno, voy a intentar ser breve, la pregunta es muy concreta en su caso. Han pasado por aquí ya varios catedráticos, además, de Derecho Constitucional, ¿usted considera que es necesario este órga-

no? Lo digo porque en el año 2015 el Gobierno extremeño de Fernández Vara, el socialista, suprime este órgano. En el año 2015 también la señora Cifuentes, del Partido Popular, suprime este órgano. Y en Cantabria, por ejemplo, no ha existido nunca este órgano.

Lo mismo que usted fue presidente del Consejo Audiovisual, que solo existe en Andalucía y en Cataluña. En el resto de las regiones de España no existe.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Navarra.

El señor LÓPEZ OLEA

—Pero en este caso además el Tribunal Supremo fue muy claro al respecto con los recursos que se pusieron, y dice que esto es un órgano que no es necesario. Y aparte de eso, el Tribunal Supremo habla de duplicidades. Habla de duplicidades, porque aquí lo que se hace es un reflejo o se pretende hacer un reflejo de lo que establece el artículo 107 de la Constitución española con respecto al Consejo de Estado. Luego la pregunta es muy concreta, el Tribunal Supremo lo tiene absolutamente claro, ¿estamos ante un órgano absolutamente necesario o se da la duplicidad?

Pero es que en este caso usted indica incluso una duplicidad más, porque el Instituto Andaluz de Administración Pública puede hacer esa labor. Uno de los catedráticos nos ha hablado de que se hace una labor anterior y una labor posterior, que la labor posterior puede venir definida también por el Defensor del Pueblo, luego estamos en un caso en el que se pueden producir duplicidades.

Entonces, la pregunta concreta: ¿es necesario el órgano? Y, segundo, ¿se producen duplicidades en este caso?

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Le vamos a dar primero el turno al señor Torres, del Partido Socialista, y después ya usted concluye con ambas respuestas.

El señor TORRES CABALLERO

—Gracias, presidente.

Gracias, señor Montabes, por su exposición.

Mi pregunta es opuesta a la del señor López Olea, y precisamente será por cuestión de ideología y de defensa del Estado de las autonomías. Pero lo que sí me gustaría saber es que usted ha hecho mención expresa a esa nueva Comisión de análisis y estudio normativo, algunas de las funciones quizás un poco farragosas en la redacción, incluso no detalladas, que aparecen.

Pero sí que me gustaría conocer su opinión como catedrático de Ciencia Política y en cierto modo especialista en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas, en relación a las posibilidades que tendría el Consejo Consultivo, que podría tener también esta comisión, y que iría mucho más allá de lo que actualmente hace el actual Instituto Andaluz de Administración Pública, con una labor en el ámbito de la evaluación de las políticas públicas, pues, digamos que muy primaria, por ser generosos, si tendría cabida en ese sentido y si conoce en el ámbito comparado alguna experiencia similar que nos podría dar también cobertura a la hora de poder plasmar posteriormente alguna propuesta o alguna enmienda al respecto.

Nada más. Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Tiene la palabra el señor Montabes.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Bien, en primer lugar, respecto a la intervención del señor a la cuestión..., lo que plantea el señor López Olea, yo creo que las duplicidades, en un Estado tan complejo como el Estado autonómico y en el desarrollo a lo largo de estos últimos cuarenta años que ha tenido en España, indudablemente se han producido duplicidades. Y, de hecho, el Estatuto anterior de Autonomía de Andalucía, el de 1981, pues preveía que estas funciones que le atribuye el Estatuto actual vigente de 2007, en el artículo 129, atribuye al Consejo Consultivo, lo que en aquel momento pues se pensaba, en 1981, que el Consejo de Estado, y así se hacía referencia, y de hecho se pensó, digamos, y hay una parte de la doctrina que piensa que es una Administración que podríamos decir irrelevante. Bueno, irrelevante pueden ser todas las administraciones en función, digamos, de la satisfacción de los fines que persigan.

Por mi experiencia, le puedo decir, y ha hecho mención, hice mención yo y ha hecho usted también mención, en la presidencia que durante tres años tuve del Consejo Audiovisual de Andalucía, pues en realidad han sido solo tres comunidades las que se han lanzado hacia adelante. Ni siquiera el Estado. El Estado no dispone de un Consejo Audiovisual equivalente, con toda la relevancia que tiene. Es Cataluña, Navarra y Andalucía. Navarra la suspendió, y Andalucía sigue con ella, y tiene unas funciones importantes.

¿La vida y nuestra subsistencia estaría sin la existencia del Consejo Audiovisual y del Consejo Consultivo? Pues casi seguro que sí. Ahora, la satisfacción de los fines, y el grado, digamos, de cumplimiento, y los frenos, lo que en la teoría americana de derecho se llama los pesos y contrapesos, es decir, la Administración institucional, y esta función lo que realiza es, digamos, una especie —si me permiten la expresión, y si no también porque lo voy a decir— de freno de mano, en donde en un momento determinado se puede utilizar el freno de mano ante una, digamos, virulencia legislativa de distintos ór-

ganos, al menos de advertencia, de asesoramiento. Y yo creo que eso es bueno, que eso es bueno en cualquier caso.

Por tanto, creo que es oportuno. Y me parece, y de hecho Andalucía ha entrado, creo lo mencionaba con anterioridad, en la pronta puesta en marcha de una institución no recogida formalmente en el Estatuto pero desarrollada. Creo que ha tenido una labor importante, interesante en la labor legislativa final.

Por tanto, el que determinadas comunidades hayan optado, digamos, por la eliminación, se puede subsistir obviamente; lo que habría que hacer, digamos, sería posiblemente si la aportación que podría haber de evaluación de la normativa que se produce podía haber sido mejorada o podía haber sido..., tener unas consecuencias distintas. Yo creo que cuanto más engrasado esté el freno de mano, digamos, al menos para las advertencias, para el asesoramiento, porque no son vinculantes las decisiones de este tipo de Administración institucional, de consejos institucionales, no vinculan ni tienen carácter imperativo ni para el Gobierno ni para el Parlamento, que dispone de sus prerrogativas y sus posibilidades.

Por tanto, que se puedan alzar voces señalando que pueda haber otras posiciones lo creo positivo. Y yo, digamos, felicito a los promotores de esta ley, de esta renovación, así como el posible perfeccionamiento, sobre un desarrollo que creo que ha sido positivo en las comunidades. Y he hecho referencia, ¿no?, junto al Consejo Consultivo catalán, en donde estuvo un maestro mío, el profesor González Casanova, ya fallecido, catedrático de Derecho Político, luego de Derecho Constitucional, pues efectivamente, en fin, ha tenido una labor importante en todo el proceso, no solamente en los últimos años, desde el año 2017, donde ha tenido, digamos, unas funciones políticas quizás exacerbadas, pero sí ha tenido desde el nacimiento de la autonomía en Cataluña bastante. Y creo que la propuesta que hay va más allá de lo que el propio Consejo Consultivo en Cataluña realiza y puede, digamos, realizar en Andalucía. Y, por tanto, lo veo positivo.

Respondiendo al diputado Torres, creo que esa comisión pues puede dar lugar a una función complementaria, en donde puede elaborar informes y se entiende que esos informes van a ser relativos, obviamente, a las materias sobre las que tiene que pronunciarse, de forma que pueda encargar evaluaciones, evaluaciones de políticas públicas, que es una de las partes de la aplicación de las políticas públicas. No solamente está la elaboración, la implementación, sino también la evaluación. Y aunque hay órganos también en la Administración andaluza que pueden, digamos, estar en ese campo, creo que para la implementación de normativas, pues, saber cuál es la demanda que existe en la sociedad a la que se dirige... Pues, por ejemplo, se mencionan específicamente encuestas. Pues creo que es muy positivo conocer. No todas las encuestas son encuestas electorales, sino que hay también encuestas que ven la oportunidad o necesidad de lo que está pensando la opinión pública en realidad sobre determinados aspectos, que no tiene por qué ser determinante, pero sí puede orientar. Y en ese sentido lo creo bastante positivo.

En consecuencia, creo que sí, que puede ser muy oportuno tal y como se plantea. Y yo el único pero que pondría..., no pero, sino la ampliación, digamos, a una composición más plural y no tan exclusivamente jurídica como aparece en los distintos miembros, sean natos o electivos, donde yo incluiría, porque eso no supone tampoco ningún coste, pues al director o directora o presidente del Instituto Andaluz de Administración Pública —al IAAP—, que efectivamente, digamos, pues tiene conocimiento y puede

aportar, digamos, sin suponer un coste añadido, porque ya tiene la retribución o la dedicación por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Y con respecto... Antes no lo he mencionado, aprovecho la oportunidad para mencionarlo, la competencia que se asume para dictaminar o para informar sobre los proyectos de reforma de los estatutos de las universidades, que en las universidades se recogen también. Existe el Consejo Andaluz de Universidades, en donde creo que el presidente o la presidenta del Consejo Andaluz de Universidades, que ha elegido entre todos los rectores que forman parte del sistema andaluz de universidades, pues podría, si no ser miembro nato, sí al menos cuando tenga, tener un conocimiento el Consejo Consultivo a través del Consejo Andaluz de Universidades, con el presidente o presidenta de turno que esté en ese momento. No sé si eso sería permanente, porque la verdad, con respecto a las universidades, sí puede haber intervención presupuestaria por parte del Consejo Consultivo de las Universidades públicas, y también claramente en la reforma de sus estatutos, que es más esporádica. Pero, en cualquier caso, yo creo que el presidente sería neutral en la medida en que son los propios rectores los que eligen al presidente de la Comisión Andaluza de Universidades de la CAU, que, por tanto, daría una mayor posibilidad. Entonces, eso sería fundamentalmente reconsiderar... mi planteamiento sería que, siendo relevante la formación jurídica exigible para otros, el Consejo de Estado, solamente la Ley del Consejo de Estado solamente hace referencia a la formación jurídica para quien ocupe la Presidencia, para el resto no hay una referencia específica.

Y, por último, aprovecho, si me permite, presidente, no sé si ha contestado completamente a las dos cuestiones, pero también pondría en cuestión la limitación de edad, cosa que en el Consejo de Estado no se realiza. Esta proposición de ley, en lo que los medios han resaltado fundamentalmente, ha sido dar una salida para determinados presidentes, entre las funciones, la propia se señala que podría estar, pero creo que no solamente esto. Es aprovechar, creo, la parte de la visión que se haya proyectado, de darle la salida, que no se ha ejercido en realidad en este momento, salvo el caso, creo, de un expresidente que sí forma parte en la actualidad del Consejo Consultivo. En los otros cuatro presidentes, ninguno de ellos ha estado, pero la limitación de edad sí sorprende, porque no existe ninguna limitación para los presidentes del Gobierno en el Consejo de Estado ni para el resto de los miembros, que bien sean de carácter selectivo, por el cargo que ocupan, o por carácter electivo, perdón, pues no hay limitación. Digamos, es una reconsideración, digamos, de lo que los mayores también pueden aportar. La edad tiene también elementos de beneficios, tiene elementos dificultosos en la medida en que las neuronas son menores según avanzan los años, se dice, pero también la experiencia es mayor, y, por tanto, quizás la actividad con un cuerpo de letrados suficiente, pues puede complementarse con personas que perfectamente hoy en día, con la longevidad, con 80 años, pueden estar perfectamente en pleno uso de sus capacidades mentales.

Entonces, no entiendo la limitación a los 75 años —pero esa es una opinión muy personal—, no existe en el Consejo de Estado, no existe en el Consejo de Estado, y aquí sí se incluye. Y creo que en alguna medida, si me permiten ustedes entrar en ese campo, pues en algunas medidas contrastaría con la proyección que hay en la opinión pública, que se ha buscado los 75 años con una prórroga para cinco, para que dos presidentes que están puedan seguir. No puede haber posibilidad, de hecho, insisto, en el Con-

sejo de Estado solamente hay un expresidente del Gobierno que participa en él, que creo recordar que es Rodríguez Zapatero. Los demás no participan, y aquí en este momento, pues es uno, y se ampliaría, en su caso, o eventualmente las presuposiciones, y se podría ampliar a uno que sobrepasa la edad que actualmente tiene, yo creo que ese sería un argumento. Personalmente, creo que no debe haber una limitación, igual que en la universidad existe la posibilidad de continuar después de los 70 años como profesor emérito, inicialmente eran dos años. Actualmente la mayoría de las universidades no pone el límite, la capacidad de la persona y la respuesta de sus discípulos, de sus compañeros y amigos, pueden decir si es útil. Eso sí, la universidad establece para los profesores eméritos, el caso de la Universidad de Granada, que es la que conozco, sin compensación económica, solamente con derecho a poder seguir yendo a la universidad, poder participar en las actividades docentes. Pero, en cualquier caso, reconocer que la edad, digamos, no es una penalización necesaria, porque a los 75 años hay personas que pueden estar en plena disposición, y personas que han estado limitadas a los 75, y también posiblemente lo hubieran estado a los 35.

Pero, en cualquier caso, la edad no es una penalización. Entonces, yo me plantearía seriamente lo de la edad, como hace el Consejo de Estado.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señor Montabes.

Pues con esto damos por concluida su intervención, agradeciéndole su comparecencia y la presencia aquí en la casa, que es suya y la de todos los andaluces.

Muchas gracias.

El señor MONTABES PEREIRA, CATEDRÁTICO DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

—Muchas gracias a ustedes.

[Receso.]

Don Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bueno, pues vamos a continuar ya con el último compareciente del orden del día, que está conectado online, si no me equivoco, que es el señor Ángel Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Málaga.

Bueno, en primer lugar sea más que bienvenido y, antes de nada, entiendo que nos escucha bien.

El señor RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Sí, les escucho perfectamente. Espero que a mí también se me escuche bien.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues sí, se le escucha también con absoluta normalidad.

Así que bueno, brevemente, pedirle disculpas un poco por el retraso, y la mecánica es simple: tiene usted 10 minutos de parte expositiva inicial, tras los cuales, si algún grupo quiere hacer alguna pregunta, háganla con concreción, y a continuación usted podrá dar respuesta con la misma concreción, y tras lo cual, pues daremos por concluida la comparecencia.

Así que, sin más, pues señor Rodríguez-Vergara Díaz, tiene usted la palabra.

El señor RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Pues muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quiero agradecer al Parlamento de Andalucía que me haya solicitado comparecer, lo hago con muchísimo gusto. Esta creo que es la cuarta vez que comparezco ante alguna comisión del Parlamento. Las anteriores fueron todas, las hice todas presencialmente, y en este caso lo habría hecho también con mucho gusto, pero me encuentro actualmente realizando una investigación en Estrasburgo, y los 2.000 kilómetros casi que separan la capital de Europa de la capital de Andalucía, por sexta vez, ha sido una barrera bastante difícil de franquear, ¿no?

Pero, en fin, lo haga por medios telemáticos, como digo, muy agradecido, lamento no haber podido escuchar a todos los comparecientes anteriores. Yo intenté conectarme esta mañana, pero igual no estaban o no supe yo hacerlo bien. Sí he tenido ocasión de escuchar la intervención del profesor

Juan Montabes y la del señor Ángel Sanz, que le ha precedido en el uso de la palabra, pero solamente esas dos.

Entonces, igual, en lo que voy a decir ahora, pues me repito. En todo caso, voy a intentar, ni siquiera agotando 10 minutos que se me ha concedido, en fin, entiendo, además soy el último compareciente, llevan ustedes toda una jornada de mañana y tarde de escuchar comparecencias, así que voy a procurar, voy a procurar que la mía sea, en fin, lo más liviana posible.

Sí quiero dedicar solamente un minuto a decirles que comparezco en mi doble condición de catedrático de Derecho Constitucional y la Universidad de Málaga, como se ha dicho, y de consejero del Consejo Consultivo, que fui consejero electivo con dedicación permanente durante un mandato de casi cinco años, desde el 2018 al 2023. De manera que, bueno, aparte del conocimiento teórico, alguna experiencia también, y lo hago a solicitud —al menos, ese ha sido mi caso— de un grupo parlamentario, pero por supuesto lo que voy a decir lo hago con total independencia de criterio.

Bueno, yo voy a limitarme solamente a tres ideas que ya les adelanto, y sobre las que me extenderé, como digo, solamente por algunos minutos.

En primer lugar, sobre la trascendencia de la función consultiva. Usted ha hecho alguna mención también en el debate que ha ocasionado la última intervención, y me gustaría decir algo sobre esto.

En segundo lugar, muy brevemente, sobre la reforma. Sobre todo, sobre lo que yo entiendo que es el principal punto de la reforma, que es la Comisión de Estudios y Análisis Normativos que se introduce en la ley.

Y por último, si me permiten, sobre cosas que no se dicen en la reforma y que a lo mejor se debería de haber aprovechado para decir.

Bueno, en primer lugar, trascendencia de la función consultiva. Yo creo que hay que hacer hincapié en esto. Afortunadamente, parece que ya han pasado los intentos que hubo en la legislatura anterior, es decir, que el Consejo Consultivo era el órgano del que se podría prescindir. La realidad es que no solo es que esté en el Estatuto de Autonomía, es que si nos tomamos en serio —como creo que todos ustedes lo hacen, estoy convencido de que todos ustedes lo hacen— la defensa del Estado de derecho, la función consultiva por parte de un órgano independiente es esencial. Todos tenemos en la cabeza, bueno, episodios más o menos recientes en donde, precisamente, se ha intentado achacar a los que han tomado determinadas decisiones políticas que se ha hecho huyendo de la opinión, del dictamen que podrían dar determinados órganos consultivos. Por lo tanto, yo entiendo, me congratulo de que la reforma vaya en la idea de consolidar el papel del Consejo Consultivo y de que se extienda en la Cámara la idea de que la función consultiva es una función trascendente, importantísima, en la defensa del Estado de derecho.

Segundo punto, la reforma. Hombre, la reforma se presenta como una reforma no parcial. No se hace una enmienda, una reforma de algunos puntos de la ley anterior. Pero en buena medida es una reforma parcial. En fin, salvo algunas cuestiones de detalle, esta reforma se podría haber resuelto, entiendo yo, por una reforma parcial de la legislación anterior, introduciendo esas cuestiones de detalle y la Comisión de Estudios y Análisis, ¿no? Con cuestiones de detalle me refiero, por ejemplo, que no dejan de tener trascendencia, ¿no?, me refiero, por ejemplo, al ajuste en cuanto al número de consejeros, a la actuali-

zación de las cantidades mínimas para que el dictamen del Consejo Consultivo sea preceptivo en casos de responsabilidad patrimonial, en nulidad de contratos, etcétera. Cantidades que, por cierto, siempre se van a quedar atrasadas. Hay que dar una calurosa bienvenida a esta reforma, pero, claro, las cantidades que ahora ponemos, dentro de un año, dentro de dos, a lo mejor no serán las idóneas. Quizás se podría aprovechar esta reforma para introducir una habilitación en la propia ley para que, por la vía reglamentaria, se pudiera proceder de forma periódica a la actualización de estas cantidades.

Porque es verdad lo que he dicho al principio, que la función consultiva es muy importante, muy relevante en la defensa del Estado de derecho, pero siempre y cuando concentremos ese desarrollo de la función consultiva en los asuntos verdaderamente importantes. Todos estamos de acuerdo en que hay procedimientos de responsabilidad patrimonial, de resolución de contratos que por debajo de una determinada cantidad... Pues suficiente tenemos con los servicios jurídicos de las administraciones públicas para que puedan llevarla a cabo sin necesidad de dictamen. Pero, bien, ese punto me parece correcto.

La introducción de la Comisión de Estudios y Análisis Normativos está quizás un poco más desdibujada. Para el lector que se aproxima a esta proposición de ley sin conocer cuáles han sido los datos que han aconsejado su puesta en marcha, pues, la impresión que uno saca es que el punto central es esta Comisión de Estudios y Análisis Normativos, y la segunda impresión que saca también el lector que se aproxima a la proposición de ley es que el punto central de esta comisión es la introducción como miembros de la misma de los expresidentes de la Junta. A mí me parece bien, me parece acertado. Creo que es una solución, una de las posibles soluciones a buscar un acomodo institucional a los expresidentes de la Junta de Andalucía, y que además la comunidad autónoma se pueda seguir valiendo de la indudable experiencia que han atesorado. Pero, como digo, creo que habría que aprovechar el *íter* parlamentario que ahora comienza —y ojalá sea así— para intentar perfilar mejor cuál puede ser el papel de esta Comisión de Estudios y Análisis, y el rol que los expresidentes de la Junta estarían llamados a desempeñar. Pero, en principio, como digo, me parece una solución positiva, pero necesitaría quizá de una mayor precisión.

Y finalmente, para no desdecirme mucho de que no quería extenderme demasiado, un par de reflexiones sobre aquello que la reforma no hace y que quizás, aprovechando el debate parlamentario, podríamos introducir. Vamos a ver. A mí me parece que siendo, como he insistido desde el primer momento, de gran relevancia la función consultiva en la defensa del Estado de derecho, hoy en día hay múltiples o al menos algunas grietas por las cuales esa función consultiva no se va a poder llevar a cabo. Bien, les pongo un ejemplo. Esta misma propuesta de reforma del Consejo Consultivo no podrá ser dictaminada por el Consejo Consultivo porque tiene un origen parlamentario, no gubernamental, porque es una proposición de ley. Por tanto, la decisión que tome el Parlamento no podrá beneficiarse del dictamen jurídico previo, al menos por esta vía, que se haya hecho desde el consejo. Bien es cierto que han comparecido ilustres miembros del Consejo Consultivo que habrán dado su opinión. Pero eso no es lo mismo que la fusión dictaminadora del propio consejo, ¿no? No solo en el tema de las proposiciones de ley, sino también en la cuestión de la desaparición de la función consultiva en los decretos leyes. Los decretos leyes se están convirtiendo, tanto a nivel estatal —esto es una evidencia—, pero también a nivel autonómico, como una forma cada vez más usual de tomar decisiones gubernativas. Uno de los problemas

que plantea esto es que en el decreto ley no hay..., por las razones de extraordinaria y urgente necesidad que acompañan a la aprobación de un decreto ley, carecen de un dictamen del órgano consultivo previo, tanto del Consejo de Estado, en el caso de los decretos leyes estatales, como del Consejo Consultivo en el caso de los de la comunidad autónoma. Deberíamos de intentar encontrar vías para que también aquí se pudiera llevar a cabo la trascendente función que lleva a cabo el Consejo Consultivo.

Es verdad —y con esto termino— que esto se ve dificultado porque en el Estatuto de Andalucía el Consejo Consultivo está establecido como el supremo órgano consultivo del Gobierno y de la Administración. No es un órgano consultivo del Parlamento. Aunque en otras comunidades autónomas sí tiene esta naturaleza. Hay dos grandes tipos de consejos consultivos en nuestro país, los que ejercen la función consultiva a instancias del Gobierno, pero los que también son órganos consultivos de los Parlamentos autonómicos. Nosotros optamos por el primer modelo, pero incluso dentro de este Estatuto, [...] la reforma del Estatuto no se podía cambiar, se podrían encontrar fórmulas, siempre a través del Consejo de Gobierno, no directamente a petición del Parlamento, pero se podrían encontrar fórmulas para que, en caso de decretos leyes, en caso incluso de proposiciones de ley, se pudiera llevar a cabo la tarea de legislar con el dictamen del órgano consultivo.

En fin, como ven, tres ideas muy generales, en las que me he querido centrar en la comparecencia. No quiero cansarles mucho más. Y quedo a disposición de la comisión, por si lo consideran oportuno, para responder a las preguntas u observaciones que quieran hacerme.

Muchas gracias, presidente.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues, muchas gracias, Jacinto Rodríguez-Vergara Díaz.

A continuación, si algún grupo parlamentario... El PSOE me pide la palabra, el Partido Popular rehúsa. Vox igual.

Bueno, pues empezamos de grupo minoritario a mayoritario. Así que el portavoz de Vox tiene la palabra.

El señor LÓPEZ OLEA

—Gracias, presidente.

Señor Rodríguez, buenas tardes.

Bueno, me ha respondido a algunas de las cuestiones que le iba a plantear.

[Intervención no registrada.]

¿Me escucha? ¿Me escucha mejor? ¿Sí?

Vamos a ver, usted nos ha hablado de la trascendencia en este caso del Consejo Consultivo, de este tipo de instituciones. Pero, bueno, eso no quiero decir, de hecho, así es legalmente, y si ha escuchado usted, en la anterior intervención, del anterior compareciente, pues no es necesario el órgano.

Pero usted, usted, como catedrático que es de Derecho Constitucional, sí le quiero llamar la atención a lo que establece además el espíritu de la Constitución, lo que fue el texto constitucional en lo relativo

al artículo 107 de la Constitución española, que prevé esto. Ya un colega suyo, catedrático de Derecho Constitucional, nos ha hablado del origen de este tipo de órganos. Del Consejo de Estado, cómo aparece con el Derecho napoleónico en su día, que era el Consejo de Estado francés, y viene hasta nuestros días. Y además nos ha hablado incluso de un cambio. Es decir, aquellos consejos consultivos que eran de control. En este caso, pues usted también ha hablado de Estado de derecho y de calidad democrática. Pues se han transformado hoy, porque lo que hacen los consejos consultivos es, también, incidir un poco en las políticas públicas. Y eso diferencia lo que era un consejo consultivo tradicional con lo que son los consejos consultivos modernos.

Pero lo que sí se exige a cualquier tipo de órgano de este tipo, por vía de lo que establece nuestro texto constitucional, es, sin duda, la objetividad y la total independencia. Luego tiene que haber una gran distancia entre, en este caso, el órgano consultivo y aquella Administración que hace la consulta, estableciendo una serie de procedimientos administrativos para realizar esa consulta. Entonces, la preocupación que hemos manifestado nosotros aquí durante esta mañana ha sido, ya que a usted, también, le preocupa el Estado de derecho y la calidad democrática, que este tipo de órganos, estos tipos de órganos instrumentales, que además deben hacer un control, en este caso de los gobiernos, se vengán a politizar de esta forma.

Y, de hecho, se ha hablado de muchas cosas aquí, porque ha parecido la ley LISTA, etcétera. Creo que usted también ha puesto el dedo en la llaga, que lo fundamental aquí, lo mismo que han hecho otros comparecientes, es la Comisión de Análisis y Estudio, en la que se introducen, en este caso, la posibilidad de que formen parte de la misma lo que eran expresidentes de la Junta de Andalucía. Y eso nosotros entendemos que es el hecho fundamental de esta reforma.

Entonces, también la pregunta es: ¿usted entiende que eso puede perjudicar, por una politización? Porque estamos viendo también que muchas instituciones del Estado se están politizando de esa forma. Y es un hecho preocupante.

Y, por último, habría incidencia. Porque, bueno, también ha puesto usted encima de la mesa que habría que perfilar mejor el papel, precisamente, de la Comisión de Análisis y Estudio, que es donde se introducen los expresidentes, porque no queda perfilado qué papel va a tener la Comisión de Análisis y Estudio, y cuáles van a ser realmente las funciones de la misma. Entonces, ¿cuáles deberían ser esas funciones y con qué límites deberían establecerse esas funciones? Más si tenemos en cuenta que van a ser miembros de esta comisión especial, pues, políticos.

Y, bien, pues estas serían las dos preguntas que le quiero hacer.

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Señor Torres, señor García, señor Aguilar.

El señor AGUILAR ROMÁN

—Gracias.

Buenas tardes, señor Rodríguez, me alegro de saludarle y de verle.

Mire, le iba... le iba a preguntar en relación a lo último que ha estado comentando, es decir, la utilización del decreto legislativo o del decreto ley. El abuso de la utilización del decreto ley como mecanismo legislativo, que efectivamente, como bien está planteando, obvia la existencia de informes de los órganos consultivos. Y concretamente con algún caso en el que, mediante decreto ley, se han modificado leyes que previamente estaban informadas por el Consejo Consultivo. Hasta el punto de haberse modificado leyes que, precisamente, por el informe del consultivo habían salido de una determinada manera para respetar el dictamen del consultivo y que, claro, ahora, cuando viene como decreto ley, pues, entonces, obviándose eso, se vuelve a la redacción originaria, previas al informe del consultivo, que las rechazaba.

No sé si me he explicado, y si quiere le pongo... le pongo el ejemplo, aunque en la cabeza todos podemos tenerlo con el reciente decreto de simplificación administrativa.

Claro, deberíamos ser capaces, de alguna manera, y lo ha apuntado usted, no sé, de idear algún sistema en el que, sin cambiar la naturaleza de la urgente y extraordinaria necesidad del decreto ley, que, por cierto, usted me lo explicó hace ya muchos años, con ocasión de algún decreto del año 1983. Si, como consecuencia de eso, deberíamos ingeniar algún sistema que de alguna manera entrase el consultivo en aquellas materias en las que, por ser, en fin, lógicamente, materia de ley o en las que ya se haya pronunciado previamente el consultivo, también se pudiese pronunciar. Yo apunto una. No sé cómo lo vería. El hecho de que cuando un decreto ley toque alguna materia en la que, previamente, el consultivo haya informado, al modificarse leyes, lógicamente previas, pues, se tengan que tramitar como proposición de ley. En esa tramitación como proposición de ley, necesariamente, en el Parlamento, pues, ya sí, se recabe el dictamen del, en este caso, del consultivo, podría ser una alternativa. Le planteo.

Pero sí es una preocupación esta. Es decir, que haya un cierto, entiéndame, lo pongo muy entrecuchado, un cierto fraude de ley, en el sentido de que una ley es informada por el consultivo y, por tanto, en la tramitación parlamentaria se respeta el informe del consultivo, y luego el mismo texto legal viene como decreto ley, y ya obviando lo que el consultivo había informado y, por tanto, al no existir ya el dictamen del consultivo, pues se termina aprobando aquello que el consultivo informó desfavorablemente.

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Pues tiene la palabra usted, señor Rodríguez-Vergara Díaz.

El señor RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Vamos a ver, en la primera intervención, yo la he escuchado un poco peor, pero entiendo que se me ha preguntado por si en primer lugar, bueno, aparte de cómo se podría definir mejor la Comisión de Análisis y Estudio. Y la primera pregunta sobre el Consejo de Estado entiendo que es sobre si se po-

drían subsumir las funciones del Consejo Consultivo en el Consejo de Estado. ¿Es así o no lo he escuchado yo bien?

El señor LÓPEZ OLEA

—Usted ha mostrado la preocupación, en este caso, por el Estado de derecho y la calidad democrática. Y yo lo que le he preguntado es sobre la definición que el artículo 107 de la Constitución española hace del Consejo de Estado, puesto que los consejos consultivos que tenemos en las comunidades autónomas son nada más que un reflejo, un reflejo en la comunidad autónoma de lo que es el Consejo de Estado. Y, obviamente, el Consejo de Estado está presidido por los objetivos, por los principios de objetividad y de independencia. Tiene que existir una absoluta independencia. Entonces, introducir políticos en este tipo de instituciones, tal y como está pasando en este país de forma reiterada, podrían decir, desde la Fiscalía hasta el mismo Consejo de Estado recientemente, donde se ha puesto a una expresidenta del Gobierno como presidenta del Consejo de Estado.

Si politizar este tipo de instituciones no altera y atenta de forma directa contra la calidad democrática y el Estado de derecho, que nosotros entendemos que es un atentado claro al Estado de derecho. Y lo decía también porque usted ha puesto el dedo en la llaga, y ha pasado con varios comparecientes. Porque nos tememos, y ha dicho usted, mire usted, esto no habría que haber traído esta ley, sino que se podía haber hecho una reforma de la anterior, porque son poquitas cosas las que se vienen a reformar. Y, de hecho, nosotros entendemos que el objetivo, claro, en este caso, de este proyecto legislativo que nos trae aquí es introducir la posibilidad de que los expresidentes de la Junta de Andalucía puedan entrar en esa comisión sobre la que le he hecho la posterior pregunta.

¿En este caso, sí me han escuchado bien, ahora? Luego la pregunta es: vamos a ver, ¿entiende usted que introducir a políticos en este tipo de instituciones atenta con lo que establece el texto constitucional al respecto de las mismas, en este caso el artículo 107, y que afecta a la independencia que estas instituciones tienen que tener? Esa es la pregunta.

El señor RODRÍGUEZ-VERGARA DÍAZ, CATEDRÁTICO DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

—Muchas gracias.

Sí entiendo. En realidad, entonces, la pregunta es por el encaje. Solamente sobre el encaje de la Comisión de Análisis y Estudio. A mí me parece, lo he dicho al principio de mi intervención, y lo reitero ahora, me parece que es acertado que encontremos una fórmula, y esta es tan buena como cualquier otra, de que la propia Administración de la comunidad autónoma, la propia comunidad autónoma en general, pueda beneficiarse, digamos, de la experiencia previa de los expresidentes de la Junta. Y precisamente intentando, un poco, asimilarnos a lo que ocurre con el Consejo de Estado a nivel estatal, donde son miembros natos, si así lo desean, los expresidentes del Gobierno, se introduce ahora esta Comisión de

Análisis y Estudio normativo. Lo único que yo digo es que habría que perfilar mejor, y ahora hay un recorrido parlamentario en el que tendrán ustedes oportunidad de hacerlo, habría que perfilar mejor cuál es el papel de esta Comisión de Análisis y Estudio. La proposición de ley tiene algún punto positivo porque, evidentemente, la Comisión de Estudios y Análisis se diferencia de la Comisión Permanente, que es la que, propiamente, lleva a cabo el trabajo del día a día del Consejo Consultivo. Los dictámenes, digamos, ordinarios son de la Comisión Permanente, aunque los miembros de la Comisión Permanente forman parte también de esta Comisión de Estudios y Análisis. Bueno, esto habría, quizás, que diferenciarlo un poco.

Yo no creo que esto suponga una politización o, si me permite decirlo así, no creo que sea una politización excesiva. Es verdad que el Consejo Consultivo, como el Consejo de Estado, se pronuncia ordinariamente sobre cuestiones jurídicas, pero también puede hacerlo cuando así se le solicita sobre cuestiones de oportunidad, sobre cuestiones de oportunidad. Si uno repasa cuáles son las funciones que se prevén en la proposición de ley de esta Comisión de Estudios y Análisis, pues, está bastante claro que se aproximan bastante más a una evaluación, a un juicio de oportunidad, que a un juicio estrictamente jurídico. Por lo tanto, el papel de los expresidentes ahí yo no lo vería mal. ¿Que hay que dibujarlo mejor, que hay que pensarlo un poquito mejor? Bueno, pues para eso está el debate parlamentario, para introducir cuantas matizaciones haya que hacer.

Y con respecto a la segunda pregunta, sí, el problema de la función consultiva en los decretos leyes, pues, es un problema para el que no tenemos ahora mismo una solución que dé cuenta de la trascendencia que están teniendo los decretos leyes en la actualidad. En las comunidades autónomas cuyo consejo consultivo ejerce también de órgano consultivo del Parlamento, incluso por la vía de urgencia, sobre todo cuando se produce, después de la convalidación del decreto ley, se produce la tramitación como ley, hay una oportunidad para en ese momento llamar al dictamen del Consejo Consultivo.

En nuestro caso, yo no creo que sea imposible, pero indudablemente habría que partir de que el Estatuto define al Consultivo como supremo órgano de consulta del Gobierno y de la Administración, no del Parlamento. Pero como he intentado decir en la comparecencia, a través siempre del Consejo de Gobierno, se podría encontrar una fórmula que arbitrara que hubiera también dictámenes del Consejo Consultivo sobre todo en casos como el que se ha citado de ejemplo, que me parece que ilustra bastante bien el problema al que nos estamos refiriendo. Hombre, lamento no ser más concreto, pero porque tampoco tengo la solución.

Pero, indudablemente, el problema existe y habría que encontrar algún medio de que también en el caso de la legislación de urgencia pudiera el Consejo Consultivo decir también su opinión en forma de dictamen. Al menos ese es mi parecer.

Muchas gracias.

El señor DOMÍNGUEZ GUEROLA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Bien, pues, muchas gracias por su comparecencia, y esto cerraría también el orden del día de hoy.

Agradeciéndoles a todas sus señorías y a usted, señor Rodríguez-Vergara Díaz, su comparecencia en el día de hoy, en esta, su casa, la casa todos los andaluces.

Y a sus señorías, pues damos por concluida hoy la jornada y no vemos mañana durante el pleno.

Muchas gracias.

